

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (CPL)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI BUE LPN 19/2022

**“PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y
SERVICIO TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL
DE ACCESOS Y VIDEO VIGILANCIA GENERAL.”**

**CONVENIO OEI – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Acta Complementaria N.º 1**

OEI

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

INDICE

A-	LLAMADO A LICITACIÓN	3
B-	CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)	5
C-	CERTIFICACION DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN	13
D-	REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	15
A-	ANEXOS	16
	ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16
	1.1 LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS – CRONOGRAMA DE ENTREGAS	16
	ANEXO 2. FORMULARIOS	33
	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y DECLARACION JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	33
	2.2 LISTA DE PRECIOS	36
	2.3 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40
	2.4 PLAN DE TRABAJO – CRONOGRAMA DE PRESTACIÓN	41
	2.5 ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES	42
	2.6 DECLARACIÓN JURADA: INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	44
	2.7 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA BANCARIA	47
	2.8 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE – COMPRA DE PLIEGO	48
	2.9. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO	49
	ANEXO 3. MODELOS	50
	3.1 MODELO DE CONTRATO	50
	3.2 MODELO DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS	50
	3.3 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / DEFINITIVA / ACTA DE INICIO	58
	3.3.3 MODELO ACTA DE INICIO	60
	3.3.4 MODELO DE CERTIFICADO DE SERVICIO	61
	ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES	62
	ANEXO 5	63
	ANEXO I	64
	ANEXO II	67
	ANEXO III	68
	ANEXO IV	69
	ANEXO I	71
	ANEXO II	78
	ANEXO III	79
	ANEXO IV	80

A- LLAMADO A LICITACIÓN

País: Argentina

Proyecto: Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ministerio de Obras Públicas

Objeto: *Provisión, instalación, puesta en servicio y servicio técnico de los sistemas de control de accesos y video vigilancia general.*

Número de Referencia: OEI BUE LPN 19/2022

Tipo de Licitación: a dos sobres:

1. El Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en adelante el Ministerio u Organismo, ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI), en el ámbito del cual se firmó Acta Complementaria N°1 para la concreción del proyecto de referencia.

2. La OEI, actuando en el marco del acuerdo suscripto con el Organismo invita a presentar ofertas para “**Adquisición del sistema de Accesos y Video Vigilancia**” conforme a lo que se detalla a continuación y con las características que se indican en los Documentos de Licitación (DDL):

LOTE	ITEM	DESCRIPCION
1	1	Provisión, instalación, puesta en servicio y servicio técnico de los sistemas de control de accesos y video vigilancia general.

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y los DDL en la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:

- **Correo electrónico para todas las comunicaciones:** licitaciones.arg@oei.int
- **Asunto de Referencia:** OEI BUE LPN 19/2022 ([MOTIVO DEL CORREO](#))

4. Notificaciones del Proceso: Los interesados recibirán las notificaciones referentes al proceso a las casillas que indiquen en la Ficha de Información Básica del Oferente, [Formulario 2.8](#) y a medida que vayan publicándose en la página de la OEI, sección Trabaja con Nosotros – Consultores y Servicios (<https://oei.int/contrataciones>)

5. Los oferentes interesados podrán recibir un juego completo de los documentos en español en formato editable contra pago de una suma no reembolsable de pesos mil ochocientos con 00/100 (\$1.800.-), depositando o transfiriendo el importe correspondiente en la siguiente cuenta:

- TITULAR: Organización De Estados Iberoamericanos;
- CUIT: 30-69115712-8
- BANCO: Banco Santander Rio
- TIPO Y NÚMERO DE CUENTA: Cuenta Corriente en Pesos N° 3405/0
- SUCURSAL: 029 Av. Santa Fe 1450 (CP 1060), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CBU: 0720029820000000340504

Será requisito excluyente para participar en el proceso (hacer consultas, recibir DDL editables y presentar ofertas) enviar el correspondiente comprobante a la casilla de correo indicada en el punto 3 del presente documento, junto con la Ficha de Información Básica del Oferente, [Formulario 2.8](#) del Anexo 2.

6. Las ofertas deberán estar acompañadas, de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8, de una póliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta. **El monto de la**

garantía será de dólares un mil ochocientos (USD 1.800). La misma deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI – CUIT: 30-69115712-8, y estar debidamente certificada por escribano público.

7. Cronograma de la Licitación:

Detalle	Fechas			Lugar
	Inicio	Fin	Hora	
Publicación	Inicio: 30/06/2022		-	https://oei.int/contrataciones
Recepción de consultas	30/06/2022	20/07/2022	Hasta 16:30 hs	licitaciones.arg@oei.int
Visita obligatoria (*)	07/07/2022 y 12/07/2022	07/07/2022 y 12/07/2022		Av. Pte. Roque Sáenz Peña 777
Respuesta a consultas	30/06/2022	22/07/2022	Hasta las 16 hs	licitaciones.arg@oei.int
Recepción de Propuestas (**)	29/07/2022		Hasta 11:00 hs	licitaciones.arg@oei.int
Acto de Apertura Carpetas Formal y Técnica	29/07/2022		A las 11:30 hs	-

(*) Se realizará visita técnica obligatoria, como requisito para presentar la cotización.

A dicho efecto deberán enviar un correo electrónico a la casilla de licitaciones.arg@oei.int e indicar:

- Nombre y apellido de los asistentes;
- Documento de identidad de los asistentes;
- Razón social a la que representan;

El día de la visita deberán presentar el [Formulario 2.9](#) según Anexo 2.

(**) Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. **Se recomienda el envío antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.**

Las ofertas se recibirán por correo electrónico debidamente identificadas en el asunto de referencia, de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 5.17 del presente pliego. La OEI no se responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

B- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)

Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales de la Licitación (CGL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGL. Cada punto con numeral es una CPL que hace referencia a la CGL que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGL es la que se encuentra modificada y/o complementada.

CGL 1. Alcance de la Licitación. Financiamiento. Fuente de Recursos

CGL 1.1 La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos de la Licitación (DDL) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa por cuenta y en nombre del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en adelante “el Organismo”, recibiendo en su nombre ofertas en el marco del Acta Complementaria N.º 1 para la concreción del proyecto de: “*Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ministerio de Obras Públicas, firmado entre la OEI y el Organismo*”.

CGL 2. Licitantes Elegibles.

CGL 2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

CGL 2.7 En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el [Anexo 5](#) para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya comprado un pliego o haya realizado la visita para la instalación a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicho pliego podrá ser considerado como adquirido por ambos. Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) de esos parámetros.

CGL 3. Costo de la Licitación

CGL 3.2 Será requisito registrar la compra del presente Pliego de acuerdo a lo indicado en el Apartado A punto 5 de las presentes CPL.

CGL 5. Sobre la Presentación de las Ofertas

CGL 5.2 La oferta que presente el Licitante **deberá ser enviada en dos (2) correos electrónicos**, ambos de manera simultánea y presentados antes del vencimiento del plazo de presentación de la oferta estipulado en el cronograma del Apartado A, punto 7. Cronograma de la Licitación, de la siguiente manera:

- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL - LPN 19/2022**, dentro de la misma deberá contener dos (2) archivos con el nombre de las siguientes carpetas:

- (a) Carpeta Técnica
- (b) Carpeta Formal

No debe incorporarse en estas carpetas información concerniente a la propuesta comercial. En el supuesto que esto ocurra, la propuesta podrá ser rechazada.

- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA ECONÓMICA / COMERCIAL - LPN 19/2022**, dentro de la misma deberá contener un (1) archivo con el nombre de las siguientes carpetas:
 - (c) Carpeta Económica / Comercial

IMPORTANTE: Esta carpeta deberá **presentarse encriptada** y la clave ser remitida en una instancia posterior, cuando se solicite por la OEI al momento de la notificación de evaluación técnica y formal. No se aceptarán carpetas comerciales remitidas a través de WeTransfer o cualquier otro método de envío basado en la nube o con caducidad.

No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual pertenecen.

a) CARPETA TÉCNICA

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Declaración de cumplimiento punto por punto de las exigencias técnicas del Pliego.** No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como “tomado nota”, etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que se cumple, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento, de acuerdo al [Formulario 2.3](#) del Anexo 2;
- **Declaración Jurada**, de acuerdo al [Formulario 2.4](#) del Anexo 2: “**Plan de Trabajo – Cronograma de Prestación**”, donde conste su cumplimiento en los plazos establecidos en los DDL y especificaciones técnicas;
- **Antecedentes y referencias de provisiones similares** que permitan constatar la capacidad técnica, de acuerdo a los requisitos estipulados según **CGL 12. Evaluación de las ofertas** del presente documento dividida en experiencia general de al menos 2 antecedentes en los últimos 10 años y específica de al menos 2 antecedentes en los últimos 5 años, listando denominación, domicilio y teléfono de la institución o empresa donde se realizó la provisión de los bienes, monto del contrato de provisión, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización, de acuerdo a los [Formulario 2.5.a](#) y [Formulario 2.5.b](#) del Anexo 2. Junto con los mencionados listados deberá presentarse los contratos, certificaciones o facturas que respalden dicha información;
- **Propuesta** que contenga, como mínimo, el enfoque, metodología y plan de trabajo, considerando lo estipulado según CGL 12., El oferente debe presentar, además, **el anteproyecto** con todos sus detalles:
 - A) indicando los equipos,
 - B) diagramas en bloques,
 - C) esquemas eléctricos,
 - D) topología del sistema,
 - E) materiales e instalaciones incluidas en la oferta,
 - F) funcionalidad del sistema, y todo otro dato que ayude a la total comprensión del proyecto, así como a la justificación del dimensionamiento propuesto.
 Todo lo detallado debe cumplir como condición mínima con:
 - Análisis de confiabilidad certificado por el fabricante sobre normas internacionales.
 - Normas a cumplir de tendido de cableado
 - Información de soportes de protocolos, medios físicos de cableado, etc., de las unidades controladoras cotizadas: a efectos de evaluar el grado de compatibilidad a unidades lectoras de diferente tecnología y/o fabricante.
 - Información de compatibilidad con distintas tecnologías del software de captura.

- Se deben incluir especificaciones técnicas detalladas de todos los componentes incluyendo, características constructivas, de diseño, especificaciones eléctricas y ambientales requeridas, parámetros funcionales y toda otra información necesaria para una correcta evaluación por parte del personal técnico especializado del Organismo
- Documentación complementaria para un claro análisis y evaluación de la calidad y confiabilidad de los sistemas y/o partes componentes de la oferta.
 - En la oferta se deberá proponer una opción para promover la **compatibilidad con diversas tecnologías y/u otros fabricantes**, pudiendo el software de Captura incorporar la información de transacciones que estos generasen.
 - El proveedor debe **garantizar el mantenimiento y asesoramiento del sistema por el término de un (1) año**. La Garantía extendida, se afianzará mediante un Seguro de Caución a favor del Organismo.
 - Se debe incorporar una **planilla descriptiva** en la cual se deben enumerar los distintos accesos del edificio y los dispositivos que se prevén instalar en cada acceso.
 - **Certificado de visita** al lugar de instalación del Sistema, emitido por el Organismo, según se requiere en las Especificaciones Técnicas, presentando el [Formulario 2.9](#)

Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

b) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, como así también documentación impositiva (Documentación de los estatutos, documentos constitutivos respectivos y correspondientes actualizaciones y designaciones de acuerdo al tipo societario, poder del firmante, etc.), según se detalla en el [Anexo 4](#). "Documentación Proveedores", del presente pliego;
- [Formulario 2.6](#) del Anexo 2: **Declaración Jurada: Información del Proveedor**; Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI;
- Balances de los últimos 3 ejercicios cerrados y certificados por el organismo correspondiente;
- **Garantía de mantenimiento de la oferta**, por un valor de dólares un mil ochocientos (USD 1.800), de acuerdo a lo especificado en la CGL 8.1.1 y 8.2 de las CGL; su falta de presentación junto con esta carpeta dará lugar al rechazo de la oferta.

La documentación debe evidenciar que el Licitante registrado es el mismo que presenta la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación;

c) CARPETA COMERCIAL (Propuesta Económica) **ENCRIPTADA**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Carta De Presentación De La Propuesta Y Declaración Jurada Aptitud Para Contratar – Motivos De Exclusión**, según el [Formulario 2.1](#) del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas;
- **Lista de Precios**, presentada de conformidad con al [Formulario 2.2](#) del Anexo 2;
- Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.
- Planilla de cotización en la cual se deben incluir cada uno de los equipos.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

CGL 5.4 Se podrá presentar junto con la oferta principal, ofertas alternativas

CGL 5.10 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y/o servicios indicados para cada ítem.

CGL 5.11 Los precios serán cotizados en dólares (USD). Los pagos se realizarán en pesos argentinos al tipo de cambio dólar billete vendedor del Banco Nación de la República Argentina.

CGL 5.13 El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y lo enviará por correo electrónico con el asunto de referencia especificado en la subcláusula 5.17 del presente pliego.

CGL 5.16 Los tres (3) archivos que hacen parte de la oferta deberán ser presentados en dos correos electrónicos, según lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 del presente pliego.

- **Para el correo 1** que remita el licitante con las **CARPETA TECNICA Y FORMAL**, si la totalidad de los archivos adjuntos superan los 12 MB, deberán enviarlos por WeTransfer o por cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube. Sin perjuicio del envío por este último medio, **se deberá enviar de igual manera el correo electrónico con el asunto según la subcláusula CGC 5.17 y un listado de los archivos contenidos en las carpetas enviadas por el medio de transferencia complementario.**
- **Para el correo 2** que remita el licitante con la **CARPETA COMERCIAL**, la misma deberá ir adjunta al correo sin excepción y los archivos encriptados. No se aceptarán Carpetas Comerciales remitidas por WeTransfer o por cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube o con caducidad, como así tampoco carpetas formales y/o técnicas con requerimiento de acceso (contraseña) para la visualización del contenido.
- **En caso de presentarse ofertas alternativas y a los efectos de la evaluación deberá indicarse cuál es la oferta principal y cual es la alternativa**

CGL 5.17 Los correos electrónicos deberán estar identificado de la siguiente manera:

Asunto de Referencia:

- **CORREO 1: OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL OEI BUE LPN 19/2022**
- **CORREO 2: OFERTA CARPETA COMERCIAL OEI BUE LPN 19/2022**

- En el cuerpo del correo deberá figurar:

Presentación de Oferta **OEI BUE LPN 19/2022**
Adquisición del Sistema de Control de accesos y video vigilancia
 Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
 Oficina Nacional Argentina
 Convenio OEI – Ministerio de Obras Públicas de la Nación
 Acta Complementaria N°1

[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA]
CARPETA [XXXX]

Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales especificadas en la CGL 5.2 del presente pliego.

CGL 5.18 Si el correo electrónico no se encuentra referenciado según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

CGL 8. Garantías

CGL 8.1 Las garantías que se deriven de la adjudicación del contrato deberán estar giradas a favor del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, CUIT: 30-71672540-1, Domicilio Hipólito

Irigoyen 250 y denominadas en dólares estadounidenses.

CGL 8.1.1 De acuerdo a lo indicado en el Apartado A – Punto 6, se deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de dólares estadounidenses un mil ochocientos (USD 1.800). Esta garantía de mantenimiento deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, CUIT: 30-69115712-8 debidamente certificada por escribano público.

CGL 8.1.2 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula de las CGL (10% de la adjudicación). La misma comprenderá desde la firma del contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Provisoria y será expresada en dólares estadounidenses (USD).

CGL 8.1.3 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Servicio Técnico, en sustitución de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula de las CGL por un tres por ciento (3%) del valor del contrato y expresada en dólares estadounidenses (USD). La misma tendrá una vigencia de 12 meses corridos a contar desde el día hábil siguiente a la emisión del ARP.

CGL 8.1.4 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Anticipo Financiero correspondiente a un veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y expresa en dólares estadounidenses (USD).

CGL 10. Presentación de las Ofertas

CGL 10.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección de correo electrónico, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPL.

CGL 10.3 Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

CGL 10.4/10.5 El licitante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación por correo electrónico solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas, con el asunto: [DESESTIMACIÓN DE OFERTA LPN 19/2022 \(NOMBRE DE LA EMPRESA\)](#).

CGL 11. Apertura de las Ofertas

CGL 11.1 Las propuestas técnicas y formales serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas. En esta instancia se preparará un acta de apertura con la lista de los oferentes y garantías de mantenimiento de oferta presentadas.

CGL 11.3 Una vez evaluada la propuesta técnica y formal, se remitirá a los licitantes vía correo electrónico el informe de evaluación técnico con los puntajes obtenidos y se notificará el plazo para la presentación de las passwords/contraseñas correspondientes a la carpeta Económica/Comercial para aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, según lo estipulado en la subcláusula CGL 12.11 del presente pliego, dejando asentada otra acta de apertura consignando el precio ofertado por estos. La OEI no será responsable en caso de olvido o error en el envío de la contraseña, por parte del oferente, o cualquier otro inconveniente en los métodos de cifrado de las carpetas que no permita la correcta apertura de los archivos encriptados.

Para el caso de aquellos oferentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo mencionado, el comprador notificara por correo electrónico la no apertura de su oferta comercial, quedando la misma sin efecto y procediendo a su desestimación.

CGL 12. Evaluación de las ofertas

CGL 12.11 Una vez evaluada la elegibilidad de los Licitantes se procederá a analizar la capacidad técnica y financiera de los mismos y los productos ofertados.

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

✓ **Coefficiente de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total = o < a 0,80 (igual o menor que cero con ochenta), correspondiente al promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados al 31.03.2021, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados.

✓ **Coefficiente de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente = o > a 1 (igual o mayor a 1), correspondiente al promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

La evaluación de las carpetas técnicas se realizará en función a la asignación de un puntaje en relación a la siguiente tabla de criterios técnicos.

El licitante será elegible tras alcanzar como mínimo 75 puntos en dicha evaluación técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A.1	Experiencia, de al menos 2 antecedentes, en servicios vinculados con el control de acceso a edificios en los últimos 10 años.	10
B.1	Experiencia específica, de al menos 2 antecedentes, en provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de los sistemas de control de accesos y video vigilancia general, en los últimos 5 años	20
C.1	Cumplimiento de las especificaciones técnicas	20
D	Propuesta técnica y plan de trabajo	50
D.1	<i>Propuesta técnica</i>	30
D.2	<i>Plan de trabajo</i>	20
TOTAL (deberá alcanzar, como mínimo, los 75 puntos)		100

A.1: Conformada por la presentación de al menos 2 antecedentes en servicios de control de acceso a edificios.

El puntaje será asignado de la siguiente forma:

- 2 antecedentes (4 puntos)
- Por cada antecedente adicional se asignarán 3 puntos hasta llegar al máximo de 10 puntos

B.1: Conformada por la presentación de al menos 2 antecedentes en provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de los sistemas de control de accesos y video vigilancia general, en los últimos 5 años.

El puntaje será asignado de la siguiente forma:

- 2 antecedentes (10 puntos)
- Por cada antecedente adicional se asignarán 5 puntos hasta llegar al máximo de 20 puntos

C.1: Se evaluará el nivel de cumplimiento de los requisitos del servicio en relación a las especificaciones técnicas.

El puntaje será asignado de la siguiente forma:

- Muy adecuado (20 puntos)
- Adecuado (10 puntos)
- Poco adecuado (5 puntos)

D Propuesta Técnica y Plan de trabajo

D.1: Concepción general de la propuesta, su correspondencia con los requerimientos en relación a lo establecido en los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas o las mejoras con relación a los mismo. Se ponderará la claridad, consistencia de la propuesta.

El puntaje será asignado de la siguiente forma:

- Muy adecuado (30 puntos)
- Adecuado (20 puntos)

- Poco adecuado (10 puntos)

D.2: Se evaluará el plan de trabajo general, su coherencia y consistencia, herramientas a utilizar y asignación de recursos, identificación de actividades y cronograma (su viabilidad y consistencia), además de lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

El puntaje será asignado de la siguiente forma:

- Muy adecuado (20 puntos)
- Adecuado (15 puntos)
- Poco adecuado (10 puntos)

EVALUACIÓN COMERCIAL

Sólo se analizará la oferta económica de las propuestas en las cuales se determine que los Licitantes son elegibles y cumplen con los aspectos técnicos, habiendo alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido (75 puntos).

Al evaluar la oferta comercial el Comprador tendrá en cuenta el precio ofrecido donde deberán estar incluidos todos los gastos e impuestos, adjudicándose al oferente que haya ofrecido el precio más económico.

Asimismo, en la instancia de evaluación, de manera excepcional y debidamente justificada, la OEI podrá convocar a negociaciones para alcanzar Acuerdos Comerciales, con el o los oferentes potenciales que ha/n presentado la/s ofertas validas con el objetivo de establecer una relación optima de calidad-precio, sin transgredir el principio de igualdad y transparencia.

CGL 12.14 La adjudicación será por lote completo.

CGL 14. Adjudicación

CGL 14.16 Los pagos se realizarán de acuerdo al cumplimiento del esquema de trabajo estipulado de acuerdo a lo especificado en el apartado C y el siguiente detalle:

CUOTA	ACTIVIDAD / PRODUCTO	VALOR / PORCENTAJE		PLAZOS
1	Anticipo Financiero	25%	Contra entrega de póliza de anticipo financiero, suscripción del contrato y presentación de factura en dicho concepto	-
2.1	Provisión de Equipos e instalación del cableado Parte I	45%	Remito y Acta Recepción del equipamiento. Certificación de instalación de equipos.	90 días corridos desde el acta de inicio. El pago se realizará una vez finalizado el punto 1.3
2.2	Provisión de Equipos e instalación Video Vigilancia Parte II			
2.3	Provisión de Equipos e instalación del Control de Acceso Parte III			
3	Instalación de los sistemas (Software)	15%	Certificación de los trabajos	15 días corridos desde la instalación de los equipos.
	Ensayos y puesta en marcha			
4	Capacitaciones	5%	Certificación de capacitaciones.	10 días corridos desde la puesta en marcha del sistema.

5	Pruebas y ensayos definitivos	35%	Acta de Recepción Provisoria	5 días corridos posteriores a la finalización de la capacitación
---	-------------------------------	-----	------------------------------	--

- Se deja constancia que el anticipo financiero será descontado proporcionalmente de los siguientes pagos, sin excepción.
- Los plazos se contarán desde la suscripción del Acta de Inicio del servicio. Dicha acta de inicio deberá firmarse en un plazo no mayor a 7 días corridos desde la firma del contrato.
- Una vez emitida el Acta de Recepción Provisoria deberá emitirse una póliza de Garantía de Servicio Técnico la cual se reemplazará por la póliza de cumplimiento de contrato. Dicha póliza de servicio técnico deberá presentarse conjuntamente con la factura correspondiente al pago 5. Una vez finalizado el periodo de 12 meses se emitirá el Acta de Recepción Definitiva con la respectiva devolución de la garantía de servicio técnico.

Los pagos serán abonados en pesos argentinos al tipo de cambio billete vendedor del Banco Nación de la República Argentina del día anterior a la emisión de la certificación de aprobación emitida por el Ministerio, contra evento/producto entregado, certificado y aprobado por el Ministerio, a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al formulario modelo de Declaración Jurada [Formulario 2.7](#), el cual deberá ser remitido junto con el contrato y firmado por el representante con facultades suficientes.

En caso de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta como anexo al [Formulario 2.2](#): "Lista de Precios" y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI ni el Organismo obligados a aceptarlo.

C- CERTIFICACION DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN

(a) CERTIFICACION DE SERVICIOS / RECEPCION PROVISORIA / DEFINITIVA

El Adjudicatario, debe cumplir con el objeto del Contrato, respetando las Especificaciones Técnicas que conforman el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La certificación de los trabajos, se harán de acuerdo al Plan y metodología de Trabajos aprobados, certificando el porcentaje real que resulte de ponderar el avance físico logrado a criterio del Organismo.

Certificación de Servicios:

El requirente emitirá una Certificación de servicio tras perfeccionarse aquellos que estén asociados a pagos de acuerdo a lo indicado en la CGL 14.16, lo que facultará al adjudicatario a presentar la factura correspondiente para su pago.

Acta de Recepción Provisoria:

Se emitirá cuando se hayan completados los trabajos de provisión, instalación, puesta en marcha y pruebas debidamente aprobadas por el Organismo. Además, se deberá haber capacitado al personal y realizado los ensayos para comprobar su correcto funcionamiento.

Sin perjuicio de lo señalado se deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1) Hardware: ✓ Descripción general del sistema. ✓ Manual de instalación del sistema. ✓ Manual de operación del sistema. ✓ Documentación descriptiva de las facilidades actuales instaladas y su capacidad de expansión. ✓ Manuales de cada uno de los equipos del sistema. ✓ Planos de ubicación de los equipos con su identificación. ✓ Plano eléctrico de la instalación tanto de suministro de energía como las conexiones de datos. Las nomenclaturas e identificación en el plano deberán coincidir con las identificaciones del equipo instalado y rotulado.
- 2) Software: ✓ Requerimientos del hardware para correr la totalidad del software requerido. ✓ Manuales de instalación y operación del software provisto.
- 3) Manuales de los subsistemas instalados
- 4) Planos suscriptos por el responsable técnico de la instalación.

Tras emitida el Acta de Recepción Provisoria, se procederá a la devolución de la póliza de cumplimiento de contrato contra la entrega de la correspondiente póliza de servicio técnico, cuya vigencia se extiende por 12 meses.

Acta de Recepción Definitiva:

Se emitirá una vez finalizado el periodo de servicio técnico de doce meses, lo que resultará en la devolución de la póliza de servicio técnico

Servicio Técnico: En un todo de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, con certificación aprobada por el Organismo,

Tanto los certificados como las Actas se emitirán en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el momento de aprobación de los servicios por parte del personal técnico del Ministerio de Obras Públicas.

(b) APROBACIÓN Y CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos se efectuarán tras cada certificación realizada por el Ministerio, de acuerdo a la subcláusula CGL 14.16 del presente pliego de la siguiente forma:

CUOTA	ACTIVIDAD / PRODUCTO	PORCENTAJE / CERTIFICACION	
1	Anticipo Financiero (*)	25%	Contra entrega de póliza de anticipo financiero, suscripción de contrato y presentación de factura en dicho concepto.
2	Provisión de Equipos e instalación del cableado Parte I	45%	Remito y Acta de Recepción del equipamiento. Certificación de la instalación de equipos
	Provisión de Equipos e instalación Video Vigilancia Parte II		
	Provisión de Equipos e instalación del Control de Acceso Parte III		
3	Instalación de los sistemas	15%	Certificación de los trabajos
	Ensayos y puesta en marcha		
4	Capacitaciones	5%	Certificación de capacitaciones. Certificación Provisoria
5	Pruebas y ensayos definitivos	35%	Acta de Recepción Provisoria

(*) Se deja constancia que el anticipo financiero se descontara de manera proporcional de los pagos subsiguientes.

Aprobación de Plan de Trabajo

Posterior a la firma del contrato y previo a la orden de inicio del servicio, la empresa adjudicataria debe presentar el Plan de Trabajo detallado del servicio de instalación y cableado, que debe ser aprobado por la Dirección de Tecnología previamente al comienzo de los trabajos. La instalación del servicio que exceda el Plan de Trabajo aprobado, corre por cuenta y riesgo del proveedor.

Una vez emitida el Acta de Recepción Provisoria deberá emitirse una póliza de Garantía de Servicio Técnico la cual se reemplazará por la póliza de cumplimiento de contrato. Dicha póliza de servicio técnico deberá presentarse conjuntamente con la factura correspondiente al pago 5. Una vez finalizado el periodo de 12 meses se emitirá el Acta de Recepción Definitiva con la respectiva devolución de la garantía de servicio técnico.

Los pagos serán abonados en pesos argentinos al tipo de cambio billete vendedor del Banco Nación de la República Argentina del día anterior a la emisión de la certificación de aprobación emitida por el Ministerio, contra evento/producto entregado, certificado y aprobado por el Ministerio, a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al formulario modelo de Declaración Jurada [Formulario 2.7](#), el cual deberá ser remitido junto con el contrato y firmado por el representante con facultades suficientes.

(c) FACTURACIÓN

Las facturas se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A

**D- REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
(No Aplica)**

A- ANEXOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS – CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Objeto

El presente llamado a Licitación tiene por objeto el suministro, instalación, prueba, puesta en marcha y comienzo del servicio técnico y asesoramiento de los sistemas de control de accesos y video vigilancia general para la sede del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su sede de calle Diagonal Roque Sáenz Peña N° 777 de la CABA.

Características Generales

El sistema a cotizar debe ser ofrecido en la siguiente y única opción: COMPRA.

La compra comprende el suministro, instalación, prueba, puesta en marcha y comienzo del servicio técnico, en un todo de acuerdo a lo requerido en este pliego.

La adjudicación de los bienes, instalaciones y servicios a los que se refiere el presente pliego se hará a un único oferente bajo la modalidad *"llave en mano"*. Este debe asumir la responsabilidad ante el Comitente por la totalidad de los rubros solicitados en este pliego.

Todos los bienes y elementos que se incorporan a las instalaciones, deben ser nuevos sin uso, responder a las normas mencionadas y ser de marcas reconocidas en el rubro.

Serán por cuenta y cargo del Contratista efectuar las presentaciones y/o solicitudes de aprobación, habilitaciones y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar, ante los organismos públicos y/o privados que pudieran corresponder.

Se deben contemplar todas las tareas relativas a la central de seguridad, la carga de datos al sistema, emisión de elementos de identificación personales y configuración del sistema de videovigilancia, incluyendo todos los trabajos que esto involucra.

Características Particulares

Capacidad: En este apartado se describen las características del Organismo y requerimientos asociados para el Sistema.

- Las instalaciones de los sistemas centrales se deberán de realizar en racks.
- Accesos: Planta de personal de 2000 personas.
- Hasta 200 visitantes por día en promedio, con picos de hasta 400 visitas en un día.
- El ingreso/egreso se realizará a través de 1 acceso principal, 3 accesos desde cochera (PB, 1SS y 2SS).
- El sistema central debe ser capaz de registrar y almacenar 8000 transacciones diarias como mínimo
- Lector de tarjetas de proximidad, deberá ser compacto interoperable con una gama cada vez más amplia de tecnologías (iCLASS Seos®, iCLASS SE, iCLASS®, MIFARE® Classic, MIFARE DESFire®EV1) y medios físicos, entre otros, dispositivos móviles.
- Lectora biométrica, deberá poder leer tarjetas sin contacto: Prox®, iClass® o MIFARE®/DESFire®/NFC
- Comunicaciones estandarizadas: deberá utilizar un protocolo de dispositivo abierto supervisado para comunicaciones seguras entre el lector y el controlador.
- Web Client para control de acceso global se deberá poder administrar el personal, crear reportes, mostrar vistas dinámicas y monitorear la actividad del sistema en cualquier con un navegador de Internet.
- Web Client deberá permitir realizar tareas como editar registros personales, realizar reportes de actividad y ver transacciones del sistema.

- El módulo de monitoreo deberá permitir supervisar eventos, actividades, el acceso, el estado de los dispositivos y el acceso continuo de seguridad.
- También se deberá poder realizar acciones manuales, como por ejemplo bloquear y desbloquear puertas entre otros. El acceso al mismo estará restringido solo para personas autorizadas que son habilitadas del programa administrador.
- Cuando el programa se abra se deberá poder desplegar un panel de control, cuya vista será diseñada en el programa administrador.

Puesto central de procesamiento y almacenamiento de información:

Debe estar ubicado en Planta Baja del Ministerio de Obras Públicas, Av. Roque Sáenz Peña 777 según plano.

Tráfico de punta:

Los puntos para ingreso general del personal deben contemplar, como mínimo, un volumen pico del 80 % del personal que deben poder ingresar y/o egresar en un lapso de 60' minutos por los accesos principales de personal.

Áreas restringidas:

Se debe contemplar un mínimo de cinco áreas y un máximo de diez restringidas a las que solo debe permitirse acceso por parte de personal especialmente autorizado.

Capacidad de ampliación:

Con el presente servicio se debe prever la posibilidad de aumentar la capacidad instalada en un 20 % sin necesidad de sustitución de partes del sistema o del software, ampliando solamente en los dispositivos periféricos. La ampliación de la capacidad instalada se refiere a la integración de equipamiento al existente.

Confiabilidad del sistema:

Se debe presentar un análisis de confiabilidad del sistema y sus partes lo más detallado posible, certificado indefectiblemente por el fabricante de los equipos, de acuerdo a normas internacionales haciendo referencia a las normas utilizadas.

Se debe indicar el tiempo medio entre fallas de cada una de las partes, y la probabilidad de falla del sistema en su conjunto de acuerdo al análisis del punto precedente.

Condiciones ambientales para el funcionamiento del sistema

El sistema debe funcionar en las condiciones ambientales normales existentes en el edificio del Comitente. En caso de requerirse acondicionamiento especial para algún equipo o subsistema, se debe indicar e incluir en la cotización de la oferta, como costo de acondicionamiento.

Planilla descriptiva:

El oferente debe generar y presentar con la oferta, una planilla descriptiva en la cual se deben enumerar los distintos accesos del edificio, y los dispositivos que se prevén instalar o reutilizar de acuerdo al tipo de acceso, en base a la información suministrada, y a lo expresado en el presente pliego de especificaciones técnicas.

1.2 CRONOGRAMA DE ENTREGAS y TRABAJOS**Plazo de Entrega y Plan de trabajos**

El plazo de entrega de la totalidad del sistema en condiciones operativas de funcionamiento, después de las pruebas, será de 125 días corridos desde el acta de inicio. El día hábil siguiente a la emisión del acta de recepción provisoria comenzara a realizarse el servicio técnico. El mismo tendrá un plazo de vigencia de 12 meses.

Sin perjuicio de lo indicado, para la emisión del acta de recepción provisoria (ARP) se deberá contemplar todas las tareas relativas a la central de seguridad: la carga de datos personales al sistema, configuración de los dispositivos, emisión de elementos de identificación personales y configuración del sistema de video vigilancia (configuración de equipos, tiempos de grabación, sistema de detección), incluyendo todos los trabajos que esto involucra para que el equipo quede totalmente funcional.

Identificación de Sectores a controlar

En los accesos que se indiquen en los planos, se deberán instalar o reutilizar:

a. Acceso principal

El acceso principal será por Av. Roque Sáenz Peña 777 y estará conformado por un sistema de molinetes para el acceso de personal y visitas con 6 accesos (camino/pasarelas) y 2 puertas para acceso a discapacitados. El tipo de identificación deberá ser biométrico o por un sistema de tarjetas de proximidad admitiendo el equipo ambas alternativas. Ya sea biométrico para el personal y tarjeta para las visitas en todas las pasarelas de ingreso.

El egreso de las visitas se realizará por un molinete que cuente con un buzón para tarjetas.

Las puertas para discapacitados deberán estar provistas de cierre magnético y sistema de identificación por medio de tarjetas de proximidad.

b. Puertas que vinculan edificios

Las puertas que vinculan los edificios de Esmeralda 255 y el de Av. Roque Sáenz Peña 777, deberán ser dotadas de un sistema de cierre electromagnético y permanecer cerradas en todo momento. La apertura será únicamente mediante la presentación de tarjetas de proximidad en cualquiera de los sentidos de circulación y botones/barrales de liberación de emergencia con avisos acústicos según lo detallado anteriormente. Se deben considerar también las puertas de salida de emergencia las cuales podrán ser liberadas mediante la presión de los barrales de apertura con la consecuente activación de la alarma de aviso.

c. Accesos a hall de ascensores y acceso lateral desde garaje

Los accesos al hall de ascensores y desde el portón de garaje deberán ser dotados de un sistema de cierre electromagnético y permanecer cerradas en todo momento. El control de las mismas, será del tipo biométrico o por tarjeta de proximidad, admitiendo cualquiera de las dos alternativas en ambos sentidos de circulación. Se deberá instalar botones de liberación de emergencia con avisos acústicos.

d. Acceso por barrera de garaje - bicicletas

La apertura del acceso por rampa para bicicletas, deberá ser del tipo biométrico o por tarjeta de proximidad, admitiendo cualquiera de las dos alternativas en ambos sentidos de circulación.

e. Ascensor privado

La habilitación del ascensor, deberá ser similar al instalado pudiendo de ser posible reutilizar el existente o instalar uno de similares características de funcionalidad

f. Acceso a sectores restringidos

1-Datacenter

Se deberá instalar un sistema por medio de la utilización de tarjetas que permita el bloqueo electromagnético de los accesos a:

1. Datacenter piso 10
2. Datacenter y sala de UPSs piso 7
3. Datacenter Piso 4, sala de UPSs y sistema de ventilación/extinción de incendio Piso 4
4. Datacenter piso 1.

El egreso de dichos espacios deberá ser por medio de un botón luminoso de fácil identificación o barral de apertura según la modalidad existente.

2- Sector de Sistemas

Se deberá proveer un sistema de acceso con cierre electromagnético para el sector de sistemas ubicado en el piso 7. El ingreso será por medio de un sistema de EIP del tipo dual (biométrico y tarjeta de proximidad) y el egreso, mediante un botón luminoso de fácil identificación.

3- Sector Mantenimiento

Se deberá proveer un sistema de acceso con cierre electromagnético para el sector de mantenimiento ubicado en el piso 10. El ingreso será por medio de un sistema de EIP del tipo dual (biométrico y tarjeta de proximidad) y el egreso, mediante un botón luminoso de fácil identificación.

4- Sector de Autoridades

Se deberá proveer un sistema de acceso con cierre electromagnético para ocho puertas en el piso 8 a definir en la visita técnica. El ingreso será por medio de un sistema de EIP del tipo dual (biométrico y tarjeta de proximidad) y el egreso, mediante un botón luminoso de fácil identificación.

5- Sector Lactario

Se deberá proveer un sistema de acceso con cierre electromagnético para el sector del lactario ubicado en el piso 6. El ingreso será por medio de un sistema de EIP del tipo dual (biométrico y tarjeta de proximidad) y el egreso, mediante un botón luminoso de fácil identificación.

6- Sector Depósito

Se deberá proveer un sistema de acceso con cierre electromagnético para el sector del depósito en el piso 10. El ingreso será por medio de un sistema de EIP del tipo tarjeta de proximidad y el egreso, mediante un barral de apertura.

Cualquier otro acceso no contemplado, que no permita el control de los accesos del edificio, deberá ser relevado por el oferente en la visita técnica e incluido en la propuesta.

Todos los sistemas deberán estar conectados a sistemas de energía ininterrumpidos con una autonomía no inferior a 20 minutos y conectados a los suministros de los grupos electrógenos del edificio.

A continuación, se acompaña el esquema de tareas y especificaciones técnicas requeridas para cada caso. El esquema deberá interpretarse por ítems solo a los fines de la lectura y de una mejor organización de tareas, se deja constancia que se deberá ofertar de acuerdo al [Formulario 2.2 \(Lista de Precios\)](#):

ITEM	ACTIVIDAD / PRODUCTO	PORCENTAJE / CERTIFICACION		PLAZOS
1.1	Provisión de Equipos e instalación del cableado (Parte I)	45 %	(Remito Acta recepción del equipamiento. Certificación de instalación de equipos)	90 días corridos
1.2	Provisión de Equipos e instalación Video Vigilancia (Parte II)			
1.3	Provisión de Equipos e instalación del Control de Acceso (Parte III)			
2	Instalación de los sistemas	15%	Certificación de los trabajos	15 días corridos desde la instalación de los equipos
3	Ensayos y puesta en marcha			
4	Capacitaciones	5%	Certificación de capacitaciones	5 días corridos desde la puesta en marcha del sistema
5	Pruebas y ensayos definitivos	35%	Acta de Recepción Provisoria	5 días corridos posteriores a la finalización de la capacitación.
6	Servicio Técnico	Garantía de Servicio técnico por 12 meses (3% del valor del contrato)	Acta de Recepción Definitiva, una vez finalizado el servicio técnico.	12 meses contados a partir del día hábil siguiente de la emisión del ARP

- 1) Los plazos deberán contarse desde la suscripción de la orden de inicio de la instalación.
- 2) El servicio técnico comenzará una vez emitida la recepción provisoria de la instalación y recibida la póliza correspondiente.
- 3) Posterior a la firma del contrato y previo a la orden de inicio del servicio, la empresa adjudicataria debe presentar el Plan de Trabajo detallado del servicio de instalación y cableado, que debe ser aprobado por la Dirección de Tecnología previamente al comienzo de los trabajos. La instalación del servicio que exceda el Plan de Trabajo aprobado, corre por cuenta y riesgo del proveedor.

ITEM 1: Provisión De Equipos E Instalación De Cableado

Se deberá cotizar con la oferta base:

- 1) 2 controladores de una capacidad de 32 lectores, 500.000 tarjetas, Cifrado de red AES de 256 bits, permitirá cerraduras inalámbricas ASSA ABLOY Aperio o Schlage AD300 y AD400 comunicarse con C•CURE 9000 como mínimo.
- 2) 14 Controladoras de puertas compatibles con la tecnología solicitada
- 3) 35 Lectoras de proximidad, compatibles con como tarjetas, llaveros de seguridad y dispositivos móviles (iCLASS Seos®, iCLASS SE, iCLASS®, MIFARE® Classic, MIFARE.

- iCLASS SE R10 Contactless Smart Card Reader. Wiegand.DESFire®EV1). Puede configurarse para admitir HID Mobile Access®.
- 4) 19 lectoras biométricas, identificación de 1:10.000 usuarios en un segundo, capacidad de 250.000 usuarios, función antifraude, Detección de dedos falsos, « anti-pass back » y opción de cambio de dedo en caso de una huella forzada, lector de tarjetas sin contacto disponibles en opción :Prox®, iClass® o MIFARE®/DESFire®/NFC. Lector Biométrico deberá tener una licencia para 3000 usuarios mínimo.
 - 5) 1 Sistema de gestión de eventos de seguridad, tecnología .NET, cifrado nativo y transferencia de datos XML, sistema avanzado de alarmas y acceso remoto para la administración y supervisión del sistema a través de un cliente ligero.- Función anti-passback entre clústeres para controlar y manejar el acceso del personal.
 - Control de áreas para manejo de emergencias con puntos de reunión de concentración.
 - Aplicación 64 Bits.
 - Arquitectura distribuida.
 - Base de datos completa sincronizada en todos los servidores.
 - Reportes de configuración, auditoría y registro diario global.
 - Plantillas de aplicación a eventos específicos.
 - Web Client para control de acceso global
 - Licencia para 64 lectores, 40,000 tarjetas.
 - Licencia de base de datos si corresponde.
 - 6) 2 Impresoras de credenciales, SIMPLE CARA, por Sublimación de tinta / Transferencia térmica de resina para tarjetas y/o stickers tamaño CR-80, deberán incluir en cada equipo un kit extra de insumos para impresión.
 - 7) 27 Cerraduras electromagnéticas de 300-lb (136kg) de 12 or 24 VDC. Para uso interior con kit de montaje
 - 8) 1500 tarjetas de proximidad compatibles con el equipo. FORMATO Wiegand 26.iCLASS Clamshell Contactless Smart Card, 2k bit
 - 9) 8 pasarelas de acceso bidireccionales compatibles con la tecnología propuesta, deberá ser íntegramente de acero inoxidable, tipo de cierre en formato barrera doble.
 - 10) 1 Equipo de grabación para video vigilancia, montaje en rack 2U con licencia para 8 IP (128 max), dual GB NIC, HDMI, DVI-D, VGA (2 max. simultáneos), RS-485 puerto serie, RAID 5, Win10 instalado en disco SSD en RAID 1 con licencia, fuente redundante, teclado y mouse, software preinstalado y con licencia, 5 años de updates incluidos.

a) Molinetes

Dispositivos de Control mediante impedimento físico (molinetes):

Se podrán reutilizar los equipos instalados de acceso (Molinetes). De instalarse equipos nuevos, deberán montar, con documentación y planos, que responden a normas constructivas internacionales. Se deberán instalar de forma tal que el paso sea exclusivamente a través de estos, permitiendo el paso de una y solo una persona por vez. Se deberá respetar las canalizaciones existentes y estética del edificio utilizando los espacios existentes respetando en todo momento la instalación previa.

Deberán indicar a la unidad controladora el sentido del paso de una persona, que previamente ha sido habilitada mediante la presentación de su EIP.

Deberán poseer un sistema de seguridad que impida el giro no autorizado.

Deberá contar con señalización luminosa indicadora del estado de paso habilitado o paso inhabilitado utilizando para ello LEDs bicolores (verde y rojo) u otra alternativa con igual prestación.

Preferentemente poseerá otra señalización lumínica que indique la condición de inhabilitación del

dispositivo de barrera física. Esta señal será activada automáticamente por el controlador en caso de falla o bien podrá ser activada por decisión del operador del sistema en el puesto central. Los dispositivos serán del tipo molinete mecánico a eje horizontal o vertical, del tipo sin contacto, del tipo de aletas y responderán constructivamente a los planos del proyecto, pudiendo el oferente presentar alternativas que ofrezcan igual prestación y calidad.

En caso de falla de energía por tiempo más prolongado que el soportado por la fuente alternativa, se podrán accionar en forma manual.

Para la vía de egreso por molinetes de visitas, deberá existir la modalidad de buzones automáticos para el depósito de las tarjetas de acceso.

b) Pertenencias.

Control de Ingreso de Pertenencias:

Para el ingreso de pertenencias susceptibles de ser consideradas elementos de propiedad del Organismo, se debe capturar los datos en forma manual, y deben quedar registrados (y almacenados en medio magnético), entregándose un comprobante impreso con los siguientes datos, como mínimo:

- ✓ Nombre y Apellido.
- ✓ Acceso empleado, fecha y hora.
- ✓ Tipo y N° de documento.
- ✓ Descripción de cada ítem (permitiendo no menos de 10 ítems distintos).
- ✓ Operador que registra el ingreso.
- ✓ Registro de salida del edificio de la pertenencia, se deberá poder indicar si la persona retiró o no la pertenecía ingresada. La misma se deberá corresponder con el ingreso previo del bien.

c) Cerraduras

Elementos de cierre electromagnéticos

El tipo de cerradura será del tipo electromagnético con sistema antivandálico.

La fuerza de retención deberá estar acorde al tipo de puerta y deberá permitir el bloqueo del acceso frente a intentos de acceso no permitidos

Se deberá disponer de interruptores de apertura en caso de emergencia y avisadores acústicos en caso de apertura sin la identificación correspondiente.

El tipo de lector deberá ser del tipo biométrico, por tarjeta o ambos, según se indique en los planos.

Barreras físicas para control de accesos de vehículos (Bicicletas):

El ingreso o egreso de un vehículo será habilitado mediante lectura del EIP biométrico y tarjeta.

Permitirán el paso en ambas direcciones.

Deberán permitir el paso de solo un vehículo por vez.

La barrera será del tipo a eje horizontal, pudiendo el oferente utilizar el equipo instalado o presentar alternativas que ofrezcan igual prestación y calidad o reutilizar el equipo existente.

Deberá poseer un sistema de seguridad, comandado eléctricamente, que impida el desplazamiento no autorizado de la barrera.

Dispondrá de los medios de resguardo que impidan que la barrera impacte sobre el vehículo. A tal fin, una vez autorizado el paso, la barrera se desplazará y mantendrá en la posición vertical hasta que los sensores infrarrojos detecten el paso por completo del vehículo, luego de lo cual retornará a la posición horizontal.

En caso de falla de energía por tiempo más prolongado que el soportado por la fuente alternativa, se podrán accionar en forma manual.

d) Elementos de Identificación Personal (EIP)

Elementos de Identificación Personal:

Serán para cada persona que ingrese al edificio (unipersonales).

La identificación debe realizarse por medio de un Elemento de Identificación Personal (en adelante EIP) con el que deberán contar los empleados del edificio, debidamente autorizados. De igual forma, deberá ser factible la identificación y control de acceso de las visitas.

Los medios de acceso deberán estar controlados por el sistema de control de acceso quedando todas las vías de entrada y salida monitoreadas por dicho sistema.

Tratamiento del ingreso de personas que desempeñen funciones en forma regular en el edificio:

Cada persona que desempeñe funciones en forma regular en el edificio debe poseer un EIP intransferible que sirva como "llave" de ingreso y egreso. Este será del tipo dual, biométrico y de tarjeta. Al accionar mediante éste el lector correspondiente, se debe habilitar el ingreso o egreso del edificio o área restringida, solamente si dicha persona está habilitada a hacerlo en ese día, a esa hora, y por ese acceso.

Los dispositivos de Captura (Lector y/o Controlador) deben poder registrar los siguientes datos como mínimo:

- ✓ Día y hora de entrada y/o salida.
- ✓ Dispositivo de Acceso empleado.
- ✓ Nombre y Apellido.
- ✓ DNI/CUIT.
- ✓ Identificación personal y unívoca.

El sistema debe impedir el uso de un mismo EIP para dos ingresos consecutivos sin que medie una salida intermedia, el registro de más de un EIP sin que se produzca efectivamente el paso, y el ingreso o egreso de más de una persona con un solo EIP.

La habilitación de entrada o salida debe ser indicada (preferentemente con indicación luminosa) por el dispositivo que controla al acceso usado, y por la habilitación de un dispositivo físico (molinete, puerta, barrera, etc.), según el tipo de acceso.

Tratamiento del ingreso de personas que no desempeñan funciones regularmente en el edificio (visitantes):

La visita deberá contar con un EIP del tipo tarjeta que controle sus permisos de acceso una vez producido el alta en el sistema. En los ingresos habilitados se tomarán, contra presentación de documento y constancia escrita del requerimiento de ingreso por personal de la recepción, los siguientes datos, como mínimo:

- ✓ Nombre y Apellido.
- ✓ Dispositivo de Acceso empleado, fecha y hora.
- ✓ Tipo y N° de documento.
- ✓ Empresa.
- ✓ Trámite a realizar.
- ✓ Piso - Oficina.

e) Tarjetas de Proximidad

Tarjetas de Proximidad:

Ubicación de los mismos según planos

Se empleará como EIP una tarjeta de Proximidad pasiva (sin baterías), la cual será expuesta al Lector para habilitación del acceso.

- ✓ Serán del tipo “tarjeta de crédito”, minimizando las dimensiones, espesor y peso de la misma.
- ✓ El lector deberá reconocer la tarjeta hasta una distancia máxima de por lo menos 15 cm.
- ✓ El tiempo desde que el EIP llega al punto de lectura hasta que se produce la habilitación de ingreso no deberá ser superior a 1 segundo, este tiempo debe ser verificado en ensayos de evaluación antes de la recepción definitiva del sistema.
- ✓ Se debe incluir en la oferta la cotización de un sistema que permita integrar a la credencial la fotografía digitalizada del titular en formatos JPG o BMP y sus datos personales (DNI, Nombre y Apellido, Área, sector al que pertenece).

f) Escáner de Huella Digital

Escaneo de Huella Dactilar:

Ubicación según planos

Se empleará como EIP del personal, un mínimo de 2 de sus huellas dactilares (a determinar), la cual será expuesta al lector para habilitación del acceso.

- ✓ El tiempo desde que el EIP llega al punto de lectura hasta que se produce la habilitación de ingreso debe ser inferior a los 3 segundos.
- ✓ Las Unidades Lectoras/Controladoras contarán con interfaz Wiegand 26 bit estándar, para comunicación con dispositivos de otra tecnología.

g) Unidades

Lectoras:

Deben permitir o no el acceso en función del atributo de cada empleado al instante de producirse la transacción, generando a partir de la lectura, el registro de la misma.

Controladoras:

Los siguientes son requisitos técnicos que deberán cumplir las Unidades Controladoras a emplear. Las mismas podrán estar incorporadas a los Lectores, o bien separadas y comunicadas con los mismos de acuerdo a lo señalado en el apartado anterior. Deberán recibir la información de las unidades lectoras y comunicarse con el software de captura.

Debe tener capacidad de recibir instrucciones programadas desde la central de seguridad, desde un terminal local, con capacidad de almacenamiento y ejecución de decisiones a nivel de cada puerta.

- ✓ Deben poseer capacidad de proveer control y gestión del acceso por áreas agrupando controladores, puertas, etc.

- ✓ Deben tener la capacidad de almacenar los datos necesarios para cubrir la totalidad del personal regular actualmente Dos Mil usuarios (2.000) más un margen del 25 % equivalente a quinientos (500) usuarios más en función del crecimiento de la planta previsto. Deberá contar con capacidad para futuras ampliaciones.
- ✓ Deben poder funcionar aún ante la caída del puesto central de control o del enlace con el mismo, manteniendo la capacidad de habilitación y registros de entradas y salidas y los atributos de seguridad de cada acceso.
- ✓ Deben contar con una memoria volátil de almacenamiento (o buffer) con capacidad de registrar como mínimo, la totalidad de las transacciones requeridas para el acceso completo del personal regular contemplado más el promedio de visitas indicado en el apartado de Capacidad.
- ✓ Deben ser capaces de funcionar en forma autónoma con plena funcionalidad en caso de indisponibilidad del sistema central por el término de una (1) hora.
- ✓ Debe permitirse la limitación total de un acceso (controlado mediante impedimento físico) en horarios determinados.
- ✓ En caso de falla deben poder sustituirse en forma sencilla y rápida. No debe ser necesario realizar soldaduras para cambiar las unidades concentradoras o controladoras.
- ✓ En caso de falla de energía por tiempo más prolongado que el soportado por la fuente ininterrumpible, se debe poder accionar las puertas controladas en forma manual desde adentro.
- ✓ Cada acceso controlado debe poseer una indicación de habilitación del paso (por ej. una indicación luminosa).

Comunicaciones Lector – Controlador – Software:

La comunicación deberá efectuarse mediante RS485, RS232, Ethernet (TCP/IP), o (de requerirse) módem. Para la comunicación Lector - Controlador, se deberá soportar como mínimo el protocolo Wiegand 26 bit Estándar, y (preferentemente) soporte adicional de ABA Track II, garantizando la compatibilidad entre lectores y controladores que soporten el/los estándares mencionados.

Las comunicaciones Lector/Controlador-Software de Captura debe poder ser on-line o bien establecida en forma manual por el operador. La consulta de los Lectores o Controladores no debe interrumpir la recepción de información por parte de los mismos.

h) Software

Software de Captura

Este software debe permitir la comunicación con todos los equipos existentes o bien requeridos mediante el renglón 1°, permitiendo además la captura automática de datos. Debe incluir las siguientes características:

- ✓ Motor de Base de Datos:

La oferta deberá incluir el Motor de Base de Datos a emplear, el cual deberá ser arquitectura abierta, Cliente – Servidor con un mínimo de 1 (una) licencia cotizada por el oferente.

- ✓ Deberá realizar la actualización de la Base de Datos del personal y transacciones.
- ✓ Efectuar la administración y control de los atributos de las personas (horarios de ingreso/egreso permitidos, días no permitidos, etc.), acceso a áreas restringidas para usuarios definidos, etc., al mismo tiempo que se actualicen la/s base/s de datos, pudiendo determinar niveles de accesos al software de configuración para él/los usuarios administradores. Se deberá cotizar el costo de las licencias permanentes solicitadas en el presente Pliego.
- ✓ Se debe almacenar toda la información recibida desde las unidades Lectoras o Unidades Concentradoras, y todos los datos de configuración y bases de datos que utilizan las mismas.
- ✓ Deberá permitir como mínimo, la posibilidad de exportación de tablas en formatos estándar

(csv, txt tabulado, mdb, etc).

✓ En caso de que el hardware de base para el software (PC o Servidor) sea provisto por el Organismo, se deberán indicar los requerimientos mínimos para el funcionamiento de la base y el aplicativo. Los terminales de operación serán equipos PC (con un entorno amigable) conectados al o los servidores a través de una interfaz de red estándar. Se debe garantizar la compatibilidad del software con el hardware a emplear en un 100 %.

✓ Las comunicaciones Lector/Controlador-Software de Captura debe poder ser on-line o bien establecida en forma manual por el operador. La consulta de los Lectores o Controladores no debe interrumpir la recepción de información por parte de los mismos.

✓ Se debe llevar un registro de auditoría de modificaciones en donde queden registradas la fecha y el autor de los cambios en la base de datos del sistema.

Software de Tiempo y Asistencia

Se debe proveer el software que permita la Administración de Tiempo y Asistencia. El mismo debe proveer las siguientes prestaciones como mínimo:

Se deberá especificar de qué modo se podrá integrar el sistema ofertado a los sistemas existentes (por ejemplo, software de liquidación de haberes, personal, etc.). En caso de haber comunicación con otras Bases de Datos, se deberá emplear algún método estándar de intercambio de información entre las mismas.

✓ Capacidad de actuación on-line sobre las habilitaciones de cada empleado en los Lectores o Controladores.

✓ El hardware de base para el software (PC o Servidor) será provisto por el Organismo, el oferente deberá indicar los requerimientos mínimos para el funcionamiento de la base de datos y el aplicativo. Los terminales de operación deberán ser compatibles con windows 10 profesional conectados al o los servidores a través de una interfaz de red de cobre estándar RJ45 de 100/1000MB.

✓ Se debe garantizar la compatibilidad del software en un 100% con el software (existente) y con el hardware (existente) en un 100 %.

✓ Manejo de Nombre, DNI, T.E. interno, Ubicación, N° individual de identificación del empleado (si se contempla), horarios de entrada y salida permitidos, días permitidos y demás informaciones que el comitente considere convenientes.

✓ El sistema debe permitir la obtención del listado diario de registros de ingreso o egreso detallando los datos seleccionados.

✓ Emisión de reportes a medida por cualquier campo de clasificación mediante herramientas SQL o similares, compatibles con el Motor de Base de Datos a emplear por el sistema.

✓ La emisión de reportes no debe interrumpir la actividad de los controladores y/o concentradores, y deben poder ser emitidos a demanda en cualquier momento.

✓ Todos los reportes deben poder obtenerse por pantalla, impresora, medios magnéticos para su transferencia a otros sistemas, para archivo, o para ser transmitidos por puertos de comunicaciones para su procesamiento por otros sistemas.

✓ La información generada y procesada por el subsistema de Control y Administración de Accesos debe poder ser utilizada por otros sistemas y subsistemas que pudieran emplearse en el Organismo (formatos estándar), como por ejemplo el sistema de recursos humanos, liquidación de haberes, sistema de control de demanda de energía, etc.

✓ Deben permitir el ingreso manual de datos (por ejemplo, para el subsistema de visitas) y producir salidas impresas en los casos en que resulte necesario. Se emplearán computadoras personales provistas por el Organismo.

✓ Registro de visitas, tomando los datos personales de los terminales o puestos instalados a tal fin y los horarios de ingreso y egreso. Los archivos de visitantes deben estar disponibles durante

30 días mínimo y un máximo de 90 días en el medio conveniente.

✓ Deben registrarse las pertenencias que se pretendan ingresar por parte de empleados y visitas, y sean susceptibles de ser consideradas propiedad del Comitente, entregando un comprobante impreso según los requisitos del inciso “Control de Ingreso de Pertenencias” del presente.

i) Alarmas:

Se podrán verificar: puertas o molinetes forzados, detección de intrusos, apertura prolongada de puertas o molinetes, intento de entrada o salida fuera de programa o con tarjeta que no pertenezca al sistema, caída de energía, apertura de puertas por medio de las tarjetas de personal de operación.

✓ Se debe poder definir ante qué situaciones de alarma se activará la grabación en video en el mismo.

✓ Todas las situaciones de alarma deben quedar registradas en una base de datos del sistema, con indicación de día y hora en que se produjo y operador de turno que fue notificado y reconoció la alarma.

✓ El tiempo máximo desde que ocurre una situación de alarma hasta que la misma se señala debe ser un segundo o menos.

El sistema, o sus componentes generarán una señal de alarma, cuando ocurran los siguientes eventos o situaciones:

En los dispositivos de acceso con impedimento físico para personas:

- ✓ Intento de pasaje sin previa habilitación.
- ✓ Intento de pasaje en el sentido opuesto al de la habilitación.
- ✓ Intento de ingreso fuera del horario permitido.
- ✓ Apertura sin autorización.
- ✓ Apertura por tiempo prolongado
- ✓ Presentación de EIP en un punto de acceso para el cual no está habilitado
- ✓ Intento de ingreso sin haber registrado un egreso.
- ✓ Intento de egreso sin haber registrado un ingreso.
- ✓ Presentación del EIP sin concretar el paso a través del acceso en un período de tiempo predeterminado y ajustable.

En puertas de acceso bloqueadas electromagnéticamente

- ✓ Intento de pasaje sin previa habilitación.
- ✓ Intento de ingreso fuera del horario permitido.
- ✓ Apertura sin autorización.
- ✓ Apertura por tiempo prolongado
- ✓ Presentación de EIP en un punto de acceso para el cual no está habilitado
- ✓ Intento de egreso sin haber registrado un ingreso.

En los dispositivos de acceso para vehículos:

- ✓ Con el paso de un peatón que no presentó su EIP ante el lector.
- ✓ Presentación de EIP en un punto de acceso para el cual no está habilitado
- ✓ Intento de desplazamiento forzado de la barrera
- ✓ Intento de ingreso fuera del horario permitido.
- ✓ Intento de egreso sin haber registrado un ingreso (control antipassback)
- ✓ Intento de ingreso sin haber registrado un egreso.
- ✓ Presentación del EIP sin concretar el paso a través del acceso en un período de tiempo predeterminado y ajustable.

En los controladores:

- ✓ Salida de operación de las líneas de comunicación y dispositivos que dependen de cada controlador.
- ✓ Caída del puesto central de control o del enlace con el mismo.
- ✓ Falla en el suministro de energía eléctrica (agregar que haya alarma un tiempo programable antes del agotamiento de la batería)
- ✓ Intento de desarme o rotura del controlador.

En el puesto central de control:

- ✓ Salida de operación de las líneas de comunicación y dispositivos que dependen de él.
- ✓ Falla en el suministro de energía eléctrica.

Dispositivos de alarma:

En cada uno de los puntos de acceso se instalará un dispositivo de alarma sonora de intensidad regulable, adecuada para ser percibida por el personal del puesto de operación local y el usuario. Será posible silenciarla, utilizando el software correspondiente, tanto desde el puesto de operador local, así como desde el puesto central y en forma manual desde el puesto de operador local

j) Cámaras. Soportes. Protectores. Iluminación.

Sistema CCTV

El sistema CCTV debe integrarse al sistema central de control de acceso. Se deben instalar cámaras o utilizar las existentes (derivar señal o utilizar la conexión libre de la cámara sin perturbar el sistema que se encuentra en funcionamiento) en los accesos al edificio, hall de entrada, hall de cada piso, acceso a escaleras de evacuación, puertas que comunican los edificios, acceso a salas informáticas, ubicados de modo de poder tomar el ingreso y/o egreso de personas a través de los dispositivos instalados. También se deberá poder ver los accesos desde la calle.

Sistema de grabación de imágenes:

Las cámaras deben ser fijas, con un objetivo adecuado al área a cubrir y a la iluminación la misma, y deben estar montadas en soportes, con protecciones antivandálicas adecuadas.

En el puesto central de control deben instalarse monitores, y un conmutador y secuenciador de cámaras, o un multiplexor

Los eventos que provoquen la grabación deben poder ser definibles por software en forma flexible. Debe quedar registrado en vídeo la fecha, hora y cámara y debe ser posible realizar la búsqueda de imágenes grabadas, programando por software y especificando la hora de registro.

Se debe poder grabar por excepción (condiciones de alarma, ingresos no autorizados, etc.), y por demanda (por ej. las 24 hs).

Los equipos de grabación de imágenes deberán ser del tipo rackeable.

La retención de las imágenes no deberá ser inferior a 60 días a 20 fps y una definición de 1280x1024.

k) Impresoras de Credenciales

Se deberá proveer de impresoras de credenciales, SIMPLE CARA, por Sublimación de tinta color / Transferencia térmica de resina para tarjetas y/o stickers tamaño CR-80, Conectividad USB compatibles con los equipos cotizados.

Resolución: mínimo 300 dpi

Colores: Hasta 16,7 millones / 256 tonalidades por píxel

Velocidad de impresión mínima: 6 segundos por tarjeta (K*); 8 segundos por tarjeta (KO*); 16 segundos por tarjeta (YMCKO*); 24 segundos por tarjeta (YMCKOK*)

Área de impresión mínima: CR-80 borde a borde (85,3 mm L x 53,7 mm A); CR-79 (83,8 mm L x 51,8 mm A)

Espesor aceptable de la tarjeta mínimo: 9 mil – 40 mil / 0,229 mm – 1,016 mm

Tipos de tarjetas aceptables: Tarjetas de PVC o poliéster con acabado en PVC pulido, resina monocromática necesaria para tarjetas 100% poliéster

Capacidad de tarjetas del alimentador de entrada mínimo: 100 tarjetas (0,762 mm)

Capacidad de tarjetas del alimentador de salida mínimo: Hasta 30 tarjetas (0,762 mm)

Memoria mínima: 32 MB

Compatible con Windows® 10

Tensión de la fuente de alimentación: 220 VCA, 50Hz

Adicionalmente se deberá proveer 2 kits de tonner/tinta/film según el equipo ofrecido, completos además del provisto por el equipo.

Proveer 1500 tarjetas compatibles con los equipos cotizados.

Una vez finalizada la entrega de los productos se deberá comenzar con el proceso de cableado y presentación de los equipos.

Instalación:

El tendido de cableado deberá cumplir los estándares nacionales de seguridad eléctrica e internacionales adecuados al tipo de comunicación física empleada (se deberá adjuntar en la propuesta el detalle de normas a cumplir), lo cual será evaluado en el análisis de las ofertas.

Se deben instalar nuevos conductos donde sea necesario, respetando las normas vigentes La instalación debe ser no a la vista en los halls, oficinas y pasillos, pudiendo ser a la vista en el área de cocheras y de servicio. No se debe admitir el tendido de cable al descubierto. Los tableros deben ser metálicos, con llave. Los conductores de suministro de energía deben ser antinflama deslizante, y todos los elementos a usar, de marca reconocida, responder a las normas IRAM y de seguridad eléctrica y certificados por el fabricante.

Se deben cotizar los servicios de instalación y cableado de las líneas necesarias para la completa y perfecta puesta en funcionamiento del sistema. Las mismas deben planearse de manera de resultar armoniosas y no deteriorar la estética del edificio en donde deben realizarse.

Se deben consignar los trabajos que se consideren necesarios para el acondicionamiento del salón operativo dispuesto para la instalación del puesto central, indicándose el tipo de trabajo a realizar. Esta tarea se debe considerar dentro del alcance del suministro del sistema.

Suministro de energía

La alimentación de potencia para todo el hardware suministrado debe ser de 220 V- 50 Hz. En caso de requerir otras tensiones de alimentación, el suministro de las mismas debe formar parte del alcance del sistema.

En cualquier caso, la garantía de funcionamiento de los equipos debe ser válida por un plazo de 12 meses, para esas características de tensión.

Durante este lapso deben permanecer en operación todas las unidades de control instaladas (las unidades lectoras, concentradoras o controladoras, y en caso de haberlos, los detectores de apertura y las cerraduras eléctricas).

El re arranque de cada módulo del sistema al regresar la energía debe ser igual al arranque normal, sin necesidad de requerir procedimientos especiales como recuperación o reorganización de archivos. Todas las cerraduras eléctricas deben quedar abiertas ante falta de energía.

UPS

Se proveerán e instalarán unidades UPS en suficiente cantidad para protección de:

- Servidores y/o PCs a emplear por el sistema en el Puesto Central de Procesamiento.
- Unidades Lectoras y/o Controladoras instaladas.
- La/s misma/s se ubicarán en:
- La sala del Puesto Central de Procesamiento y /o datacenters.
- La/s UPS deberán ser acorde a la potencia instalada de los equipos y con una autonomía mínima de 20 minutos.

ITEM 2: Instalación de los sistemas. Ensayos y puesta en marcha

Finalizada la entrega y el cableado de los equipos, se deberá comenzar con el proceso de instalación de Software. Luego de la instalación, comenzara el periodo de ensayos y puesta en marcha.

Para la recepción provisoria de la instalación, se debe entregar la siguiente documentación, como mínimo:

Hardware:

- ✓ Descripción general del sistema.
- ✓ Manual de instalación del sistema.
- ✓ Manual de operación del sistema.
- ✓ Documentación descriptiva de las facilidades actuales instaladas y su capacidad de expansión.
- ✓ Manuales de cada uno de los equipos del sistema.
- ✓ Planos de ubicación de los equipos con su identificación.
- ✓ Plano eléctrico de la instalación tanto de suministro de energía como las conexiones de datos. Las nomenclaturas e identificación en el plano deberán coincidir con las identificaciones del equipo instalado y rotulado.

Software:

- ✓ Requerimientos del hardware para correr la totalidad del software requerido.
- ✓ Manuales de instalación y operación del software provisto.
- ✓ Requerimientos del hardware para correr la totalidad del software requerido.
- ✓ Manuales de instalación y operación de la totalidad del software provisto.
- ✓ Manuales de todos los subsistemas incluidos en la oferta.

El oferente y/o adjudicatario debe suministrar toda la documentación en idioma castellano.

Los planos para la aprobación se deben entregar firmados por el responsable técnico del

Contratista y deben ser condición necesaria para la recepción provisoria de la instalación, pudiendo ser aprobados, observados, o rechazados por el Comitente. Todas las correcciones en el plano deben correr por cuenta y cargo del Contratista

Previo a la recepción provisoria, la empresa adjudicataria debe presentar el inventario de todo el equipamiento y software instalado. Los equipos que se retiren del servicio, deben ser entregados al Organismo para administrar su inventario.

ITEM 3: Capacitaciones

Habiendo realizado los ensayos correspondientes y ya con los equipos instalados y en marcha, comenzara el periodo de capacitación de personal.

Dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la finalización de lo enumerado en el ítem 2, el Contratista debe realizar cursos de capacitación relativos a la tecnología a suministrar con operación, administración, gestión, explotación, programación y mantenimiento de la misma, dirigido al personal de operación, administración y técnico del nuevo sistema. En la propuesta debe indicarse el programa y duración de cada curso ofrecido, el cuál debe ser para no menos de 6 (seis) y un máximo de 10 (diez) personas.

El Contratista debe prever el suministro de guías de fácil interpretación, para la operación del Sistema.

Se deja expresamente establecido que el Contratista tendrá a su cargo la instrucción de los usuarios, mediante la impresión y distribución de cartillas informativas, la confección de carteles indicadores y demostraciones del uso del sistema a todos los futuros usuarios.

ITEM 4: Pruebas y ensayos definitivos

Capacitado el personal, se realizarán los ensayos y pruebas definitivas.

Ensayo y aceptación

El adjudicatario debe confeccionar un protocolo de ensayo donde se especifique, para cada componente del sistema, y para el sistema integral, las pruebas de funcionamiento y de rendimiento que permitan asegurar que la instalación ha sido ejecutada de acuerdo a normas específicas y que corresponde en un todo a las necesidades requeridas en la licitación. El proveedor debe presentar con una antelación mayor a quince días de la finalización de la instalación el protocolo completo de ensayos, que debe ser aprobado luego por el comitente; los mismos deben recibir en forma clara la forma de realizar el ensayo y el equipamiento accesorio necesario, como así también los resultados esperados.

ITEM 5: Servicio Técnico y Asesoramiento

Luego de emitida la recepción definitiva de la instalación, comenzara el servicio técnico y asesoramiento correspondiente.

La misma consistirá en revisiones mensuales. En dichas visitas el contratista realizará las rutinas y pruebas necesarias para el control y comprobación del correcto funcionamiento de la totalidad de las partes que componen el sistema.

Para ello, deberá presentar en la oferta una descripción detallada de las rutinas (protocolo) a

realizar, las que deberán ser aprobadas por el comitente para su ejecución. El plazo para la ejecución de las tareas propias del servicio técnico no superará las veinticuatro (24) hs.

Horario de servicio técnico: Será prestado de lunes a viernes, de 7:00 a 19hs. Deberá existir una guardia 24 hs.

El Organismo comunicará a la prestadora del servicio el reclamo ante cualquier falla, telefónicamente, o por correo electrónico, según se disponga.

Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviará al organismo un número consecutivo de reclamo.

Por cada uno de los controles periódicos realizados y para cada uno de los puestos y partes inspeccionadas, la prestadora enviará un informe detallado del resultado de la inspección (según el protocolo aceptado). Dicho informe se presentará en las 48 hs posteriores de ejecutado el mantenimiento.

Una vez ejecutado la prestadora, informará detalladamente las causas y acciones tomadas para la solución de la falla reportada. Dicho informe se presentará en las 48 hs posteriores de ejecutado el mantenimiento.

Los plazos para la solución de fallas se establecen según el siguiente detalle:

Reposición del servicio dentro de las 12 hs de denunciada una falla que afecte el funcionamiento del Puesto Central de Control. Se deberá garantizar la no pérdida de información de entrada y salida cuando los controladores operan en forma autónoma durante este período.

CCTV:

Reposición del servicio dentro de las veinticuatro (24) hs de denunciada una falla que interrumpa o degrade la señal proveniente de más del 20% de las cámaras del sistema CCTV.

El proveedor debe garantizar el asesoramiento por el término de 1(un) año para el administrador del sistema.

Penalidades:

El adjudicatario tendrá un máximo de 3 incumplimientos en la prestación de servicio técnico. Luego de ello el Ministerio procederá a la ejecución de la garantía de servicio técnico.

ANEXO 2. FORMULARIOS**2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y DECLARACION JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**.....
[Ciudad y fecha]

Señores

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)**Oficina Nacional Argentina -**

Paraguay N.º 1510, (1061) –

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OEI BUE LPN 19/2022
Adquisición del sistema de Accesos y Video Vigilancia

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N.º [Tipo y Nro. de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razón Social], N.º de CUIT [Nro. de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro., Localidad], teléfono N.º [Prefijo país + localidad + Nro.], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de licitación, sus circulares y enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar los bienes cotizados de acuerdo con la Lista de precios, según formulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de Noventa (90) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos de la Licitación. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona física o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una

decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

- a) Las personas que se encontraren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de irregularidad;
- b) Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art 28 del Decreto 1023/2001;
- c) Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- d) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;
- e) El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;
- f) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- g) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.
- h) Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;
- i) La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;
- j) Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;
- k) Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:
 - i. "Soborno o cohecho": Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros;
 - ii. "Extorsión / coacción": El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;

- iii. "Fraude": La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;
- iv. "Colusión": Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta;
- v. "Obstrucción": destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas;
- vi. Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
- vii. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad, declaro al presentar mi propuesta la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI y el Ente requirente.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 LISTA DE PRECIOS BASE

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OEI BUE LPN 19/2022
Adquisición del sistema de Accesos y Video Vigilancia

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (**)	PRECIO UNITARIO USD (*)	PRECIO TOTAL USD (*)
1	1	Controladores de una capacidad de 32 lectores, 500.000 tarjetas, Cifrado de red AES de 256 bits, permitirá cerraduras inalámbricas ASSA ABLOY Aperio o Schlage AD300 y AD400 comunicarse con C-CURE 9000 como mínimo.	2		
		Controladoras de puertas compatibles con la tecnología solicitada	14		
		Lectoras de proximidad, compatibles con como tarjetas, llaveros de seguridad y dispositivos móviles (iCLASS Seos®, iCLASS SE, iCLASS®, MIFARE® Classic, MIFARE. iCLASS SE R10 Contactless Smart Card Reader. Wiegand.DESFire®EV1). Puede configurarse para admitir HID Mobile Access®.	35		
		Lectoras biométricas, identificación de 1:10.000 usuarios en un segundo, capacidad de 250.000 usuarios, función antifraude, Detección de dedos falsos, « anti-pass back » y opción de cambio de dedo en caso de una huella forzada, lector de tarjetas sin contacto disponibles en opción :Prox®, iClass® o MIFARE®/DESFire®/NFC. Lector Biométrico deberá tener una licencia para 3000 usuarios mínimo.	19		
		Sistema de gestión de eventos de seguridad, tecnología .NET, cifrado nativo y transferencia de datos XML, sistema avanzado de alarmas y acceso remoto para la administración y supervisión del sistema a través de un cliente ligero.- Función anti-passback entre clústeres para controlar y manejar el acceso del personal.	1		
		Impresoras de credenciales, SIMPLE CARA, por Sublimación de tinta / Transferencia térmica de resina para tarjetas y/o stickers tamaño CR-80, deberán incluir en cada equipo un kit extra de insumos para impresión.	2		
		Cerraduras electromagnéticas de 300-lb (136kg) de 12 or 24 VDC. Para uso interior con kit de montaje	27		
		Tarjetas de proximidad compatibles con el equipo. FORMATO Wiegand 26.iCLASS Clamshell Contactless Smart Card, 2k bit	1500		
		Pasarelas de acceso bidireccionales compatibles con la tecnología propuesta, deberá ser íntegramente de acero inoxidable, tipo de	8		

2.2 LISTA DE PRECIOS ALTERNATIVA

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OEI BUE LPN 19/2022
ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE ACCESOS Y VIDEO VIGILANCIA

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (**)	PRECIO UNITARIO USD (*)	PRECIO TOTAL USD (*)
1	1	Controladores de una capacidad de 32 lectores, 500.000 tarjetas, Cifrado de red AES de 256 bits, permitirá cerraduras inalámbricas ASSA ABLOY Aperio o Schlage AD300 y AD400 comunicarse con C•CURE 9000 como mínimo.	2		
		Controladoras de puertas compatibles con la tecnología solicitada	14		
		Lectoras de proximidad, compatibles con como tarjetas, llaveros de seguridad y dispositivos móviles (iCLASS Seos®, iCLASS SE, iCLASS®, MIFARE® Classic, MIFARE. iCLASS SE R10 Contactless Smart Card Reader. Wiegand.DESFire®EV1). Puede configurarse para admitir HID Mobile Access®.	35		
		Lectoras biométricas, identificación de 1:10.000 usuarios en un segundo, capacidad de 250.000 usuarios, función antifraude, Detección de dedos falsos, « anti-pass back » y opción de cambio de dedo en caso de una huella forzada, lector de tarjetas sin contacto disponibles en opción :Prox®, iClass® o MIFARE®/DESFire®/NFC. Lector Biométrico deberá tener una licencia para 3000 usuarios mínimo.	19		
		Sistema de gestión de eventos de seguridad, tecnología .NET, cifrado nativo y transferencia de datos XML, sistema avanzado de alarmas y acceso remoto para la administración y supervisión del sistema a través de un cliente ligero.- Función anti-passback entre clústeres para controlar y manejar el acceso del personal.	1		
		Impresoras de credenciales, SIMPLE CARA, por Sublimación de tinta / Transferencia térmica de resina para tarjetas y/o stickers tamaño CR-80, deberán incluir en cada equipo un kit extra de insumos para impresión.	2		
		Cerraduras electromagnéticas de 300-lb (136kg) de 12 or 24 VDC. Para uso interior con kit de montaje	27		
		Tarjetas de proximidad compatibles con el equipo. FORMATO Wiegand 26.iCLASS Clamshell Contactless Smart Card, 2k bit	1500		
		Pasarelas de acceso bidireccionales compatibles con la tecnología propuesta, deberá ser íntegramente de acero inoxidable, tipo de cierre en formato barrera doble.	8		

	Equipo de grabación para video vigilancia, montaje en rack 2U con licencia para 8 IP (128 max), dual GB NIC, HDMI, DVI-D, VGA (2 max. simultáneos), RS-485 puerto serie, RAID 5, Win10 instalado en disco SSD en RAID 1 con licencia, fuente redundante, teclado y mouse, software preinstalado y con licencia, 5 años de updates incluidos.	1		
	Ítems sugeridos para ofertas alternativas (eliminar para la confección de la oferta principal). Los ítems son indicativos y pueden variar de acuerdo a la oferta alternativa.			
	<u>Molinetes</u>			
	<u>Equipo para control de Pertenencias</u>			
	<u>Cerraduras electromagnéticas</u>			
	<u>Barreras</u>			
	<u>Elementos de Identificación del Personal</u>			
	<u>Tarjetas de proximidad</u>			
	<u>Escáner de Huella digital</u>			
	<u>Lectoras</u>			
	<u>Controladores</u>			
	<u>Software</u>			
	<u>Alarmas</u>			
	<u>Cámara. Soportes. Protectores. Iluminación</u>			
	<u>Impresoras de credenciales</u>			
2	Instalación de los sistemas. Ensayos y puesta en marcha	1		
3	Capacitaciones	1		
4	Pruebas y ensayos definitivos	1		
5	Servicio técnico y asesoramiento	1		
PRECIO TOTAL USD (*)				

(*) Los montos aquí detallados son finales e incluyen todos los costos, impuestos directos e indirectos y gastos derivados.

(**) Las cantidades no indicadas se corresponden a equipos sugeridos por el requirente, pero no limitante y deben ser detallados para la inclusión en la oferta alternativa.

Los montos cotizados se encuentran expresados en dólares (USD) con todos los impuestos incluidos.

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales
Se aceptan ofertas alternativas que cumplan con lo establecido en la CGL 5.4

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.3 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OEI BUE LPN 19/2022
Adquisición del sistema de Accesos y Video Vigilancia

LOTE	ITEM	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA (*)	Nro. de Folio / Notas
1	1	Provisión de Equipos e instalación		
	2	Instalación de los sistemas		
	3	Ensayos y puesta en marcha		
	4	Capacitaciones		

(*) Se debe detallar, para cada ítem, las especificaciones ofrecidas indicando en qué folio de su oferta técnica se encuentra la correspondiente documentación respaldatoria donde pueda constatarse dicho cumplimiento.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.4 PLAN DE TRABAJO – CRONOGRAMA DE PRESTACIÓN

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OEI BUE LPN 19/2022
Adquisición del sistema de Accesos y Video Vigilancia

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente Licitación por la Adquisición del sistema de Accesos y Video Vigilancia, declara bajo juramento que la firma a la que represento podrá entregar lo requerido en los plazos que se detallan a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD / PRODUCTO	PLAZO DE EJECUCION MAXIMO	CALENDARIO PROPUESTO
1.1	Provisión de Equipos e instalación del cableado (Parte I)	90 días corridos desde la suscripción del inicio del servicio	
1.2	Provisión de Equipos e instalación Video Vigilancia (Parte II)		
1.3	Provisión de Equipos e instalación del Control de Acceso (Parte III)		
2	Instalación de los sistemas	10 días corridos desde la finalización del ítem 1.3	
3	Ensayos y puesta en marcha	5 días corridos desde la finalización del ítem 2	
4	Capacitaciones	5 días corridos desde la finalización del ítem 3	
5	Pruebas y ensayos definitivos	5 días corridos desde la finalización del ítem 4	
6	Servicio Técnico	12 meses corridos desde el día hábil siguiente a la emisión del ARP	

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.5 ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES

2.5.a EXPERIENCIA GENERAL

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 19/2022

Adquisición del sistema de Accesos y Video Vigilancia

Experiencia en los últimos diez (10) años

	Detalle de Provisión (Producto / cantidad)	Monto Facturado	Fecha de Contratación / OC	Nombre / Razón Social del Cliente	Domicilio	Persona de Contacto (Nombre, Apellido y Cargo)	Teléfono
1							
2							
3							
.							
.							
n							

(* Se debe completar con tantas líneas el licitante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDL.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.5.b EXPERIENCIA ESPECIFICA

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OEI BUE LPN 19/2022

Adquisición del sistema de Accesos y Video Vigilancia

Experiencia en los últimos cinco (5) años

	Detalle de Provisión (Producto / cantidad)	Monto Facturado	Fecha de Contratación / OC	Nombre / Razón Social del Cliente	Domicilio	Persona de Contacto (Nombre, Apellido y Cargo)	Teléfono
1							
2							
3							
.							
.							
N(*)							

(*) Se debe completar con tantas líneas el licitante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDL.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.6 DECLARACIÓN JURADA: INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

OEI

PERSONA JURIDICA - DECLARACION JURADA

Marque con una cruz lo que corresponda:

Alta: Modificación:

Fecha de Alta (A completar por OEI)

Fecha de Modificación (A completar por OEI)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en carácter de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz, exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación, comprometiéndose a comunicar de inmediato a la OEI cualquier modificación que se produzca en alguno/s o todos los datos aquí consignados, mediante una nueva presentación. Asimismo, autoriza a la OEI a realizar consultas de antecedentes comerciales.

DATOS BASICOS

CUIT

Razón Social / Denominación

Tipo Social (Ej.: S.A./S.R.L.)

Nombre de Fantasía

Actividad Principal

Teléfonos / Fax

Página Web

Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)

Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)

OBJETO

Objeto que desempeña (de acuerdo al instrumento que acredite la personería jurídica)

REPRESENTANTE/S LEGAL Y APODERADO (de corresponder)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que las personas cuyos datos se detallan en la presente solicitud, están habilitadas para contratar, de conformidad con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

Apellido

Nombres

Cargo

Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
<p>En el supuesto caso de que sea necesario declarar un mayor número de representantes u apoderados, deberá imprimir y completar un nuevo ejemplar del presente formulario.</p>	
CONTACTO COMERCIAL	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Teléfonos / Fax	
Correo electrónico	
DATOS DE PRINCIPALES CLIENTES (1)	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	

Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
ACLARACIONES:	
<u>FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>ACLARACIÓN</u>	
<u>CARÁCTER</u>	
<u>LUGAR Y FECHA</u>	
<i>(1) Las referencias aquí consignadas estarán sujetas a confirmación por parte de la OEI</i>	

2.7 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA BANCARIA

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR:	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>
<p style="text-align: center;">POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna**.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

2.8 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE – COMPRA DE PLIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OEI BUE LPN 19/2022

Adquisición del sistema de Accesos y Video Vigilancia

INFORMACION DEL LICITANTE			
RAZON SOCIAL:			
CUIT/ Identificación Impositiva:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓD.POSTAL:	
PROVINCIA:		PAIS:	

INFORMACION DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDO:			
E-MAIL:		CARGO:	
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	

FECHA TRANSFERENCIA / DEPÓSITO (*): <i>(el comprobante debe adjuntarse junto con el envío de este formulario al momento de la compra de pliego a la casilla licitaciones.arg@oei.int)</i>	
---	--

FIRMA REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDO:

EN CALIDAD DE:

TIPO Y Nº DOCUMENTO:

FECHA:

2.9. CERTIFICADO DE VISITA

FECHA DE APERTURA	DIA DE VISITA
29/07/2022 – 11:30 hs	

Nota:

El Oferente deberá confeccionar un CERTIFICADO de Visita en forma previa a la cotización para adjuntar a la oferta.

EMPRESA:	
----------	--

DIRECCIÓN	Punto de encuentro: Roque Sáenz Peña 777
LOCALIDAD	Ciudad Autónoma de Buenos Aires

POR LA EMPRESA	POR OEI	POR ENTE REQUIRENTE
FIRMA	FIRMA	FIRMA
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ACLARACIÓN
TIPO Y N° DOC	TIPO Y N° DOC	TIPO Y N° DOC

ANEXO 3. MODELOS

3.1 MODELO DE CONTRATO

**CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO XXXXX
CONVENIO OEI – MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
ACTA COMPLEMENTARIA N.º 1
OEI BUE LPN 19/2022**

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA** - Oficina en Argentina - en adelante "OEI", Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el XXX. XXXXXXXXXXXXX, DNI N° xxxxxxxx, en su carácter de Director, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N° 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, actuando en el marco del Convenio suscripto con XXXXXXXX, Acta Complementaria N° XXXXXXXXX – en adelante el "REQUIRENTE", y por la otra xxx nombre de la persona jurídica xxxxx C.U.I.T.: 30-xxxxxxxxxxx, representada en este acto por el/la Señor/a XXXXXXXXXXXXX, D.N.I.: XXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXX, con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado: "**EL PRESTADOR**", celebran el presente contrato sujeto a los términos de OEI BUE LPN xx/202X/CP xx/202X y a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de XXXXXXXXXXXXXXXX conforme a la oferta, documentos de XXXXXXXX y Anexo I .-

CLAUSULA 2. Vigencia: El contrato tendrá una duración de XXXXXX días corridos desde XXXX hasta XXXX.-

CLAUSULA 3. Valor y forma de pago: La OEI abonará al PRESTADOR por la prestación convenida un total de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)** impuestos incluidos, pagaderos en XXXXXXXXXXXXXXXX según se detalla en el Anexo I del presente instrumento. La aplicación de impuestos directos o indirectos o de cualquier índole correrá por exclusiva cuenta del PRESTADOR.-

CLAUSULA 4. Requisitos para el Pago: La OEI deberá contar con la correspondiente aprobación y autorización de pago emitida por el REQUIRENTE y el PRESTADOR presentar original de factura correspondiente. El PRESTADOR recibirá el/los pagos por medio de transferencia bancaria, de acuerdo a la información completada en la Declaración Jurada.-

CLAUSULA 5. Calidad: El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, para el tipo de bienes solicitados, a fin de garantizar que el objeto del presente contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la OEI y del REQUIRENTE.-

CLAUSULA 6. Defectos y Vicios Ocultos: El PRESTADOR quedará obligado y deberá responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable. -

CLAUSULA 7. Obligaciones de EL PRESTADOR:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. -
2. Prestar los servicios en el lugar indicado por el encargado de ejercer la supervisión del contrato en los términos y condiciones acordada. -
3. Informar oportunamente, por escrito a la OEI sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. -
4. Presentar los informes que se le requieran. -
5. Todas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto y ejecución del presente Contrato. -

F.A N° 49-04/2022

CLAUSULA 8. Obligaciones de la "OEI":

1. Pagar al PRESTADOR el valor acordado en las condiciones pactadas.
2. Verificar el cumplimiento del contrato por medio de personal asignado a tales efectos por el REQUIRENTE. -

CLAUSULA 9. Garantías: El PRESTADOR deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego del Concurso de Precios/Licitación. A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones, éste deberá entregar una póliza de anticipo financiero por el xx letra xxxx por ciento (xx%) del monto total del contrato, por un valor de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)**. Asimismo, para garantizar el debido cumplimiento del contrato, éste deberá entregar una póliza de caución, correspondiente al xx letras xxxx por ciento (xx%) del monto total del presente contrato de pesos **xx letras xxx (\$xx números xxx.-)**. Ambas emitidas a favor de XXXXXXXX, CUIT: XX-XXXXX-X. Domicilio: XXXX N.º XXXX de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y expedidas por Compañía Aseguradora y certificada por escribano público. Una vez finalizada, de forma total, la ejecución del contrato, las garantías serán devueltas al PRESTADOR. En caso de rescisión anticipada de este contrato, por incumplimientos que le fueran imputables al PRESTADOR, dicho monto quedará a disposición del REQUIRENTE, en concepto de resarcimiento.-

CLAUSULA 10 Exclusión de las relaciones laborales y seguros: Las partes declaran que el PRESTADOR actúa en forma independiente en todos los órdenes, por lo tanto el personal que se requiera para el cumplimiento del presente contrato es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como en cuanto a prestaciones y seguros, por lo que la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del PRESTADOR. Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el PRESTADOR declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la OEI. Tampoco será considerado funcionario/empleado del REQUIRENTE. -

CLAUSULA 11. Cesión del contrato-Subcontratos. El PRESTADOR no podrá ceder el contrato en todo ni en parte, sin autorización escrita de la OEI. El PRESTADOR notificará fehacientemente a la OEI por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente instrumento, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al PRESTADOR de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del contrato.-

CLAUSULA 12. Derechos de Patentes: El PRESTADOR indemnizará a la OEI en caso de reclamaciones de terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilización de los bienes o parte de ellos en el país de Gobierno. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente al REQUIRENTE. -

CLAUSULA 13. Demoras de "EL PRESTADOR": Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "EL PRESTADOR" o su(s) sublocador(es) se viera(n) en una situación que impida el suministro oportuno de los servicios y/o puesta a disposición de los mismos, el PRESTADOR notificará en forma fehaciente y de inmediato a la OEI, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). La OEI, tan pronto como le sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción y de conformidad a las instrucciones del REQUIRENTE, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes. Ante las demoras del PRESTADOR en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas sin justificación fundada, lo pondrán en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que ambas partes acuerden una prórroga. -

El adjudicatario tendrá un máximo de 3 incumplimientos en la prestación de servicio técnico. Luego de ello el Ministerio procederá a la ejecución de la garantía de servicio técnico.

CLAUSULA 14. Liquidación Clausula Penal: El PRESTADOR será responsable, en los términos de la legislación vigente por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o a las obras o servicios realizados. -

F.A N° 49-04/2022

Cuando el PRESTADOR no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad establecida, el REQUIRENTE, a través de la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la siguiente subcláusula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al PRESTADOR por medio fehaciente. En caso de que el PRESTADOR no cumpla con los términos de la intimación, el REQUIRENTE a través de la OEI, de corresponder, podrán optar por demandar judicialmente el cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados a la OEI y al REQUIRENTE.

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el PRESTADOR contratado demostrare no le es imputable; el REQUIRENTE, a través de la OEI, apercibirá al PRESTADOR por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:

- Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes y/o prestación de servicios, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso. -
- Por incumplimiento en el plazo estipulado para el cumplimiento del servicio de garantía, la multa será del 0,5% del monto total del bien o servicio afectado por cada día de atraso. -

CLAUSULA 15. Alcance del Contrato: El nivel de avance y ejecución del presente contrato estará condicionado y supeditado a la efectiva puesta a disposición de los fondos comprometidos aprobados del Convenio suscripto con xxxxxxxxxxxxxxxx Acta N ° xxxxxxxx.-

CLAUSULA 16. Resolución anticipada del contrato: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo. -
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del PRESTADOR, certificada por el encargado de ejercer la supervisión. -
3. Por muerte del PRESTADOR o disolución de la persona jurídica. -
4. Por imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o por terminación del convenio del cual se deriva el presente instrumento, mediante comunicación escrita de la OEI. -

CLAUSULA 17. Solución de controversias: Cualquier divergencia o contienda en la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato e, incluso, su resolución o la determinación de daños y perjuicios derivados del mismo, será sometida a los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -

CLAUSULA 18. Leyes aplicables jurisdicción: El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

CLAUSULA 19. Comunicaciones y domicilio contractual: Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito en los domicilios constituidos por las partes **en el presente instrumento.** -

CLAUSULA 20. Liquidación: El presente Contrato se entenderá como finalizado, una vez cancelado el valor total del mismo, con la certificación de cumplimiento expedida por el REQUIRENTE, mediante la cual las partes se declaran conformes en todo concepto. -

CLAUSULA 21. Privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley N° 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI. -

CLAUSULA 22. Otras obligaciones: Las partes pactan de común acuerdo lo siguiente:

F.A N° 49-04/2022

- 1) Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo, tales como: Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Oferta del PRESTADOR.
- 2) Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará por escrito.
- 3) El PRESTADOR se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes argentinas, relacionadas con este contrato. -

CLAUSULA 23. Modificaciones del contrato: Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante adenda debidamente fundada en forma escrita y firmada por las partes. –

CLAUSULA 24. Deber de confidencialidad del PRESTADOR, protección de datos: El PRESTADOR se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre “secreto estadístico” y “confidencialidad de la información”, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.-

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N°25.326.-

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.-

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.-

Los datos personales del PRESTADOR serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI.-

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).-

CLAUSULA 25. Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la:

- a) Firma de las partes. -
- b) Presentación de las garantías establecidas. -

Se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los xxxxxxxx de días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de 2022.-

.....
FIRMA “EL PRESTADOR”

ACLARACIÓN.....

DNI:

EN CALIDAD DE.....

.....
FIRMA “OEI”

Sello:

F.A N° 49-04/2022

ANEXO I

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La finalidad del presente contrato es el XXX.

PRODUCTOS/ENTREGABLES ESPERADOS:

Se deberán entregar los siguientes productos/entregables, según las actividades específicas que se presenten en la propuesta:

ITEM	PRODUCTO/ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN

CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y PAGOS:

CUOTA	PRODUCTOS/ENTREGABLES	% DE PAGO SEGÚN CONTRATO	FECHA DE ENTREGA	FECHA LÍMITE DE APROBACIÓN

Los entregables deberán remitirse a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el formato que el supervisor del proyecto considere adecuado para cada producto/entregable.

.....
 FIRMA "EL PRESTADOR"
 ACLARACIÓN.....
 DNI:
 EN CALIDAD DE.....

.....
 FIRMA "OEI"
 Sello:

F.A N° 49-04/2022

3.2 MODELO DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

3.2.1 MODELO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN: [GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO]

La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de garante solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a: Ministerio de Obras Públicas de la Nación, CUIT: 30-71672540-1. EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Asegurado] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en XXXXXX por afectación de la garantía que, de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

El ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación OEI BUE LPN 19/2022, Adquisición del sistema de Accesos y Video Vigilancia

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza] Por y en nombre de la Compañía Aseguradora: (Firma) (Nombre y cargo) _____

Fecha: _____

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

[Sello de la Compañía Aseguradora]

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

*“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17047)”
[En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]*

**3.2.2 MODELO DE GARANTÍAS BANCARIAS:
[MANTENIMIENTO DE OFERTA]**

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
_____ [indicar el Nombre del banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

Beneficiario: Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación la Ciencia y la Cultura, CUIT: 30-69115712-8

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____ *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución del contrato **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** bajo el llamado a Licitación No. **OEI BUE LPN XX/2021** (“el llamado”). Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha oferta. A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]*, (*[indicar la cifra en palabras]*) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente: (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes. Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido treinta días después de la expiración de la oferta. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

_____ *[Firma(s)]*

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

3.2.3 MODELO DE GARANTÍAS BANCARIAS: [CUMPLIMIENTO DE CONTRATO]

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año)]*

LPN No. y Título: OEI BUE LPN 19/2022 “Adquisición del sistema de control de acceso y video vigilancia”

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: Ministerio de Obras Públicas de la Nación - CUIT: 30-71672540-1

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha sido adjudicado en la Licitación OEI BUE LPN XX/2022, fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de “ Adquisición del sistema de control de accesos y video vigilancia (en adelante denominado “el Contrato”). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones de la licitación y el Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del mismo. A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]* contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella. Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]*, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha. El banco deberá insertar la suma establecida en el Contrato y denominada como se establece en el mismo, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

La presente garantía regirá desde la 00 hora del día *[indicar la fecha de la firma del contrato]* hasta la extinción de las obligaciones del Proveedor cuyo cumplimiento cubre *[Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

FECHA.....

3.3 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / DEFINITIVA / ACTA DE INICIO

3.3.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Acta de Recepción Provisoria

Organismo Receptor	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN		
Razón Social del Proveedor:	XXXXXX	C.U.I.T.:	XXXX
Fecha de Suscripción de Contrato		Licitación	OEI BUE LPN XX/2022
Descripción:		Lote/Ítem:	Cantidad:
e-mail proveedor:		Teléfonos:	

El Organismo citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación¹ de la / del recepción provisoria / rechazo de los / las productos adjudicados a la empresa conforme con las prescripciones que se detallan.

En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción provisoria, para proceder en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a la Recepción Definitiva en caso de que todos los productos en este acto recibido cumplan con los lineamientos estipulados en el Pliego de la Licitación de Referencia. Se detallan a continuación las siguientes observaciones:

Firma responsable Organismo:

Firma Responsable Proveedor:

[Una copia original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la posterior Acta de Recepción Definitiva]

¹ Firma, aclaración y sello.

3.3.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Acta de Recepción DEFINITIVA

Organismo Receptor	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN		
Razón Social del Proveedor:	XXXXXX	C.U.I.T.:	XXXX
Fecha de Suscripción de Contrato		Licitación	OEI BUE LPN XX/2022
Descripción:		Lote/Ítem:	
e-mail proveedor:		Teléfonos:	

El Organismo citado el día....., en presencia de los **responsables designados** por el mismo y abajo firmantes proceden a librar la certificación² de la / del recepción definitiva / rechazo de los productos adjudicados a la empresa conforme con las prescripciones que se detallan.

En prueba de conformidad los Responsables Designados de Recepción, firman la presente acta de recepción definitiva certificando que durante la revisión no se encontraron fallas sobre los productos testeados, lo cual genera la aceptación de los entregables aquí detallados:

Firma responsable Organismo:

Firma Responsable Proveedor:

[Una copia original de la presente acta será remitida a la OEI, junto con la posterior Acta de Recepción Definitiva]

² Firma, aclaración y sello.

3.3.3 MODELO ACTA DE INICIO

Obra: []

OEI BUE LPN 19/2022

ACTA DE INICIO

1. En [] (*) lugar de ejecución de los trabajos objeto del contrato de fecha [] se reúnen las siguientes personas: [] por el PRESTADOR, [], y [] por el representante técnico, a los efectos de suscribir el Acta de Inicio de los trabajos correspondientes al servicio [] de acuerdo con lo establecido en el contrato de fecha [] y dejan constancia de lo que figura en los puntos que siguen.
2. La fecha del acta constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo del Prestador.

En prueba de conformidad, las personas mencionadas en el encabezamiento suscriben dos (2) ejemplares de la presente Acta de Inicio, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de [], a los [] días del mes de [] de [].

REPRESENTANTE TÉCNICO	REPRESENTANTE TÉCNICO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	EMPRESA

NOTAS: (Estas notas son para información de responsable técnico de Ministerio y no deben aparecer en el acta)

() Según los casos completar así:*

- el predio sito en / el edificio sito en

3.3.4 MODELO DE CERTIFICADO DE SERVICIO

Fecha: XX/XX/2022

ORGANISMO REQUIRENTE	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PRESTADOR	XXXX. – CUIT: XX-XXXXXXXXXX-X
PRESTACIÓN:	“PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y SERVICIO TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS Y VIDEO VIGILANCIA GENERAL.”
LOTE	ÚNICO
LUGAR DE CERTIFICACION	AV. ROQUE SÁENZ PEÑA 777

Datos de Certificación (Marcar con una “X” lo que corresponda):

ITEM	ACTIVIDAD	CERTIFICACION
1.1	Instalación del cableado Parte I	
1.2	Instalación Video Vigilancia Parte II	
1.2	Instalación del Control de Acceso Parte III	
2	Instalación de los sistemas	
	Ensayos y puesta en marcha	
3	Capacitaciones	
4	Pruebas y ensayos definitivos	

El Organismo REQUIRENTE, en presencia de los responsables designados por el mismo y abajo firmantes, proceden a librar la certificación correspondiente, según lo estipulado en el apartado que antecede, de acuerdo a las prescripciones previstas en el proceso licitatorio OEI BUE LPN 19/2022 y al contrato suscripto el día XX de XX de 2022.

El Anexo I con material fotográfico que se adjunta forma parte de este documento de Certificación. La presente instancia de verificación se encuentra APROBADA A CONFORMIDAD. En prueba de conformidad, firman la presente:

Por el REQUIRENTE:

Aclaración:

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR

Tipo de Documentación	Descripción
Legal	Sociedad Anónima (S.A.):
	- Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada)
	- Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente) - (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Presidente, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):
	- Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia certificada)
	- Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedades de Hecho y Personas Humanas (NO aplica):
	- Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en original por su titular.
Otras (UTE / Consorcio):	
- De acuerdo a la indicado en la CPL 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación (CPL) y Anexo 5.	
Económica Financiera	S.A., S.R.L. u Otras, en caso de corresponder:
	- Últimos Balances General firmados, auditados y certificados ante la autoridad que corresponda. (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal)
Impositiva	Persona Humana (No aplica), S.A., S.R.L, u otras:
	- Copia de Constancia de Inscripción en AFIP, inicialada en todas sus fojas. (Suscripta por Representante Legal)
	- Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).
Carta de Presentación	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
FORMULARIO	Deberá presentar la documentación junto con el Formulario 2.6

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo al tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.

ANEXO 5. UTE/APCA

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de que el oferente desee constituir un consorcio de cooperación:

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato del Consorcio de Cooperación con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado, conforme [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada ante escribano público, conforme [Anexo II](#).
- c) Los documentos adjuntos deberán ser suscriptos, por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme a lo establecido en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas remitirán el contrato firmado el cual deberá estar debidamente certificado mediante escribano público.
- b) Deberán volver a realizar la DDJJ de transferencia bancaria conforme surge del modelo remitido al efecto, conforme [Anexo III](#).
- c) Deberán acompañar el correspondiente trámite de inscripción del contrato de cooperación en la IGJ.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas con el nombre que surja del contrato constitutivo y, además deberá constar en la misma los respectivos CUIT de ambas empresas, junto con la certificación de las firmas ante escribano público, conforme [Anexo IV](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato, no deberá existir ningún trámite previo que surja del contrato de cooperación.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I

CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx del mes de xx de dos mil veintidós, (*denominación de la sociedad 1 y tipo de sociedad*), sociedad constituida por escritura N.º xxx del xx de diciembre de xxxx pasada ante la escribanía de (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*) al folio xxx del Registro xxxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el número xxxx del Libro x de Sociedades por Acciones, con fecha xx de xxxx de 20xx, con domicilio legal en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por su (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y numero de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) de fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante a los Folios xxx del Libro de Actas de Directorio, por una parte, en adelante (**nombre de la empresa**); y (*denominación de la sociedad 2 y tipo de sociedad*), una sociedad constituida, por escritura N.º xx de fecha (*día/mes/año*) pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio N.º xxx del Registro N.º xxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia con fecha (*día/mes/año*) bajo el N.º xxxx del Libro xxx, tomo x de (*tipo de sociedad*), con domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y numero de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) con fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio xxx del Registro xxx a su cargo, que para todos los fines legales se denominará (**nombre de la empresa**), convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**, a tenor de lo normado por los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y los requisitos del Numeral 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública (CGL) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN xx/20xx, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: El Consorcio tiene por objeto llevar adelante hasta su finalización los trabajos que le fueron adjudicados en la Licitación Pública OEI BUE LPN xx/20xx “**Nombre completo de la licitación**”, que fuera convocada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI).

SEGUNDA – VIGENCIA: El presente contrato regirá desde su suscripción hasta la conclusión definitiva y aprobación por parte del comitente de los trabajos que constituyen su objeto.

TERCERA DENOMINACIÓN: El Consorcio se denominará “**CONSORCIO DE COOPERACIÓN xxxxxxxx**”.

CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, el Consorcio tendrá su domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*).

QUINTA – FONDO COMÚN OPERATIVO: El fondo común operativo se constituirá con el aporte efectuado por (*nombre de la sociedad 1*) en un xx % y (*nombre de la sociedad 2*) en un xx % y ascenderá a la suma de (*indicar valor en letras y números*) que las partes se obligan a integrar en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del presente. En caso de ser necesario, las partes se comprometen a integrar nuevas sumas dinerarias, en la proporción - consignada más arriba, al solo requerimiento del representante del Consorcio. El fondo operativo permanecerá indiviso hasta la finalización de la vigencia del Consorcio.

SEXTA – OBLIGACIONES Y DERECHOS – ADMINISTRACIÓN - FACTURACION: Las partes se obligan a ejecutar todas las tareas que sean de su competencia específica y resulten necesarias y conducentes a la consecución del objeto del contrato, en tiempo y forma según el cronograma aprobado por el comitente. La administración del Consorcio estará en cabeza de (*indicar nombre de la sociedad*), quien emitirá las facturas por los servicios adjudicados por cuenta y orden del Consorcio, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma aprobado por el comitente y rendirá cuentas de su gestión a medida que se reciban o efectúen pagos. El costo de la administración del Consorcio será del (*indicar porcentaje en letras y números*) del monto bruto de los ingresos percibidos en función del contrato celebrado con el comitente. Las partes podrán acordar la percepción de ganancias parciales, en tanto y en cuanto, a criterio de la administración del Consorcio, ello no entorpezca el cumplimiento de su objeto. Tales ganancias serán recibidas a cuenta de lo que resulte de las cuentas finales de la gestión. Una vez que ambas partes hayan aprobado las cuentas finales, el saldo resultante será distribuido entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio. A los efectos de agilizar la comunicación entre las partes, éstas constituyen domicilios electrónicos en las siguientes direcciones: (*indicar mail o mails de contacto*). El liderazgo del Consorcio corresponderá a (**nombre de la empresa**). Las partes integrarán los equipos de trabajo afectados a la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo a sus áreas de especialidad, competencias y capacidades, conforme los requerimientos de tales servicios.

SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN: La participación de las partes en el Consorcio será la siguiente:
(nombre de la sociedad 1 y porcentaje en letras y números)
(nombre de la sociedad 2 y porcentaje en letras y números)

OCTAVA – RESPONSABILIDAD: Las partes serán mancomunada y solidariamente responsables frente al comitente y a terceros, de todas las obligaciones con causa en el presente Contrato de Consorcio de Cooperación. Entre las partes, si una de ellas se viera obligada a cumplir con una obligación que hubiera correspondido cancelar a la otra, tendrá derecho a repetir el pago, a tenor de lo dispuesto por el artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si la obligación fuera de hacer, el costo que hubiera demandado su cumplimiento deberá ser reintegrado a la parte cumplidora a los valores previstos en el Contrato con el comitente. La repetición del pago podrá efectuarse por compensación con la suma de la ganancia que le correspondiera percibir a la parte incumplidora.

NOVENA – ADOPCIÓN DE DECISIONES: Excepto aquellas decisiones de mero trámite, que quedan a cargo de la administración del Consorcio, las restantes serán adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, (Indicar forma de representación a modo de ejemplo: *estará integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las partes*), en ocasión de las reuniones que celebrarán con la eventual participación del representante técnico del Consorcio. Tales reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de un (indicar lapso de tiempo) y máxima de (indicar lapso de tiempo). No obstante, si resultara indispensable adoptar alguna decisión de manera urgente, la administración del Consorcio citará a los miembros del Consejo Directivo a una reunión de emergencia, notificando la misma por medio de correo electrónico a los domicilios constituidos en la cláusula SEXTA del presente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Ambas partes se obligan a no entorpecer las decisiones técnicas que cada una de ellas deba adoptar en función de sus competencias específicas y exclusivas. Si una de las partes no cumpliera con este compromiso, la decisión final quedará a cargo del representante técnico del Consorcio. En cada una de las reuniones que celebren las partes, se labrará un Acta que será volcada al Libro de Actas que llevará la administración del Consorcio. Las partes designan como sus representantes para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Socio 1 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Socio 2 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Si se produjera la vacancia de los cargos de Consejeros Titular y Suplente de una de las partes del Consorcio, o de ambas, (Indicar Socio 1 y Socio 2) se obligan a designar mediante nota firmadas por el representante legal nuevos Consejeros para integrar debidamente el Consejo Directivo.

DÉCIMA – REPRESENTANTES: La representación legal del Consorcio será ejercida por el (Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal). En caso de imposibilidad momentánea de éste para ejercer el cargo, lo suplirá transitoriamente el (Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos, las partes procederán a designar por unanimidad un nuevo representante legal, ya sea titular o suplente, según corresponda. La representación técnica del Consorcio, será ejercida por (Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal) y, en caso de imposibilidad temporaria de ejercer dicha función, alternativamente lo suplirá (Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos (Indicar nombre de la sociedad líder de la asociación), quien asume el liderazgo técnico del Consorcio, procederá a designar otro representante técnico.

DÉCIMO PRIMERA – EJERCICIO CONTABLE – CONTABILIDAD: El representante legal del Consorcio deberá mantener una detallada y ordenada documentación y contabilidad de las operaciones realizadas, según criterios y procedimientos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Consorcio. A ese efecto, deberá llevar los libros de comercio que fueren necesarios conforme a la ley y confeccionar los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, proponiendo a las partes su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, el cual se producirá el (Indicar día mes año). Dicha documentación, deberá reflejar adecuadamente y mediante técnicas contables usuales, todas las operaciones llevadas a cabo en ese período y los resultados económicos obtenidos. Los costos incurridos por cualquiera de las partes en la ejecución de los servicios, serán aprobados por simple mayoría de las firmas consorciadas. La diferencia entre la facturación por la ejecución de los servicios y los costos en que se incurriera por el mismo concepto, o sea el margen, será distribuido entre las partes conforme mecanismos previamente aprobados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sociedad xx %; b) Sociedad: xx %.

DÉCIMO SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Lo acordado por las partes en el presente contrato, sólo podrá ser modificado por la decisión unánime de éstas y con la aprobación previa y expresa

del comitente.

DÉCIMO TERCERA – DERECHO DE RECESO – ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS: Las partes se obligan a mantener su participación en el Consorcio hasta la conclusión definitiva de los trabajos y aprobación de los mismos por el comitente. Si por causas de fuerza mayor extraordinaria una de las partes se viera imposibilitada de continuar prestando los servicios a los que se ha comprometido al efectuar la oferta ante el comitente, la otra podrá optar entre asumirlos a su cargo y costa o sustituir a la parte imposibilitada por otra con iguales cualificaciones técnicas y económicas, en ambos casos con la conformidad previa y expresa del comitente.

DÉCIMO CUARTA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento grave de una de las partes a las obligaciones asumidas frente al comitente o frente a la otra parte, y los incumplimientos menores reiterados en más de tres oportunidades, producirán su exclusión del Consorcio de la parte incumplidora, dando derecho a la otra parte a proceder del modo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente. Si uno de los representantes del Consorcio –legal y/o técnico– a criterio de cualquiera de las partes incumpliera sus funciones una vez de manera grave o reiterada en más de tres veces en casos más leves xxxxxx procederá a su destitución, ya sea *motu proprio* o a instancias de xxxxxxxx, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula DÉCIMA del presente.

DÉCIMO QUINTA – EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Consorcio de Cooperación se extinguirá por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente; b) por la imposibilidad de cumplimiento del objeto, por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como, pero no excluyentes de otras, la fuerza mayor que impida de manera absoluta el cumplimiento, la decisión del comitente de rescindir el contrato celebrado con el Consorcio, etc. Si la extinción se produjera por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente, una vez aprobadas por las partes las cuentas finales, se procederá a liquidar el saldo que hubiere, asignando el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 1*) y el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 2*). Si la extinción se produjera por las razones consignadas en el punto b) de esta cláusula, se efectuará una rendición de cuentas parcial que abarque hasta el momento de producción de la causa de extinción; el saldo que hubiere a ese momento se mantendrá en reserva hasta la finalización definitiva de los trabajos, si es que éstos pudieran seguir ejecutándose por al menos una de las partes (ya sea de manera exclusiva o mediante la incorporación de una nueva parte), a fin de hacer frente a eventuales deudas u obligaciones de causa anterior a la fecha de extinción. Concluidos los trabajos y aprobados por el comitente, se procederá a liquidar el saldo existente al momento de la extinción y luego de deducidas las sumas que se hubieran pagado por los conceptos antes indicados, se procederá a liquidarlo asignando el mismo en los porcentajes consignados más arriba.

DÉCIMO SEXTA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DÉCIMO SÉPTIMA – DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente Contrato, en los siguientes: a) (*Indicar sociedad 1 y domicilio completo*). b) (*Indicar sociedad 2 y domicilio completo*). En dichos domicilios serán tenidas por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban cursarse entre las partes, y subsistirán mientras su modificación no sea notificada de modo fehaciente a la otra parte. Las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se cursaran vía correo electrónico a los domicilios electrónicos consignados en la cláusula SEXTA del presente, serán tenidas por válidas cuando la otra parte acuse recibo del correo recibido por ese medio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo.

ANEXO II

Póliza de Seguro de Caución

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
CONDICIONES PARTICULARES	
Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA	
que resulte adeudarle:	
EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en: _____ DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	_____ Firma y Adaración del Asegurador

FD084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a su actividad económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Recca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0888 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA CONSORCIO DE COOPERACIÓN	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE COOPERACIÓN EMPRESA 1 Y EMPRESA 2	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA: DOMICILIO LEGAL CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<input type="text"/>

EL CUIT CORRESPONDERA A LA EMPRESA QUE FACTURE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR: TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDERAN A LA EMPRESA QUE FACTURE	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/>
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE 1:	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	
FIRMA REPRESENTANTE 2:	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	

LA DDJJ DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR 2 REPRESENTANTES LEGALES. UNO DE CADA EMPRESA

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Los firmantes prestan conformidad para que todos los pagos se realicen a la cuenta declarada en el marco de las obligaciones asumidas en este contrato.

ANEXO IV

Póliza de Seguro de Caución

EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO O GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION	POLIZA N°
FECHA	NUMERO
CONDICIONES PARTICULARES	
<p>Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:</p>	
<p>NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL</p>	
<p>el pago en efectivo de hasta la suma de:</p> <p style="text-align: center;">MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA</p>	
<p>que resulte adeudarle:</p> <p>CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en: _____ DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO</p>	
<p>Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:</p>	
<p>GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>-----</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE</p> <p>-----</p> <p>-----</p>	
<p>El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento</p>	
<p>Agente: Matrícula:</p>	<p>_____ Firma y Adaración del Asegurador</p>

FD084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, Correo electrónico: asistencion@scn.gub.uy, oficina financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Recca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0888 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1988.

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de un oferente que desee constituir una Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar, y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato constitutivo de UTE que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada por escribano público. [Anexo II](#).
- c) Todo documento deberá ser suscripto por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme lo estipulado en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas deberán realizar las gestiones correspondientes a efectos de poder formalizar la UTE.
- b) Deberán acompañar toda la documentación que surja de su nacimiento exigida por la Inspección General de Justicia (IGJ).
- c) Una vez inscripta la UTE, se deberá enviar la constancia de inscripción de AFIP y además se deberá acompañar el CBU de la cuenta bancaria abierta al efecto, que deberá estar informado en la DDJJ según [Anexo III](#).
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas por la UTE con su nombre y CUIT correspondiente, además, deberán estar debidamente certificadas por escribano público, conforme [Anexo IV](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato la UTE no deberá tener ningún trámite pendiente.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I**MODELO DE CONTRATO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**

En la ciudad de Buenos Aires, a los (...) días del mes de (...) de dos mil veintidós, entre (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de esta ciudad, en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de (...), en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); y (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante, (...); también designadas como la **PARTE** o las **PARTES**, según corresponda, y representadas, respectivamente, por los abajo firmantes en su nombre, con facultades suficientes a este efecto, acuerdan constituir una Unión Transitoria de Empresas sujeta al régimen previsto en el Tomo IV, Libro Tercero, Capítulo 16, Sección 4 del Código Civil y Comercial artículos 1463 a 1469 respectivamente.

PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES: El nombre de la Unión Transitoria de Empresas será (...) **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**. Los respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las **PARTES** que autorizan esta Unión Transitoria de Empresas, se detallan a continuación:

1.- (...): Inscripción original: Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de fecha (...) y modificación por cambio de denominación Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Sociedades Anónimas, de fecha (...). La resolución especial consta en Acta de Directorio n° (...), de fecha (...), labrada a fojas (...) del Libro de Actas de Directorio n° (...) de la Sociedad.

2.- (...): (...). -

3.- (...): (...). -

4.- (...): (...). -

SEGUNDA – OBJETO: La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: (...); y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las **PARTES** a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. -

Corresponderán íntegramente a la Unión Transitoria de Empresas, todos los ingresos por obra realizada. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas, para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria de Empresas. -

Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto. Todos estos gastos se pagarán con transferencias o cheques de las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas. -

Sobre las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas sólo podrán librarse cheques con la firma conjunta de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas. Cada una de las personas que constituyen este representante podrá delegar su firma para este caso, en una o más personas que autorice a ese fin. Para el depósito de cheques y otros valores en las cuentas bancarias, bastará la firma de una de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquiera de los autorizados por ellas. -

TERCERA – DURACION: La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual a la de la ejecución de la obra especificada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, más su plazo de garantía y conservación, y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. -

CUARTA – DOMICILIO: El domicilio de la Unión Transitoria de Empresas se constituye en (...). -

QUINTA – PARTICIPACIONES: Las **PARTES** participarán en partes iguales, en todos los resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las contribuciones debidas al fondo común operativo, en el financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con las actividades comunes. -

SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD: Como fondo operativo de la Unión Transitoria de Empresas se fija la cantidad de XXXXXX pesos (\$ XXXXX. -) que será integrado por las **PARTES** en las respectivas proporciones de participación. Las **PARTES** se obligan a adecuar este fondo en la medida en que fuera necesario para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de acuerdo con las decisiones al respecto del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** serán ante la Repartición Comitente responsables mancomunadamente solidarias por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar por el objeto de la Unión Transitoria de Empresas; y serán responsables simplemente mancomunadas por las obligaciones que contraigan por él frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. -

La quiebra de una o más de una de las **PARTES** no producirá la extinción de este contrato, que continuará con las restantes, asumiendo éstas la participación proporcional y correspondiente a la o las fallidas. -

SEPTIMA – REPRESENTACION DE LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, (...), (...), (...), y (...) en forma conjunta. El domicilio de estos representantes es (...). -

La calidad de representante de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, se tendrá por automáticamente revocada cuando ocurra tal exclusión.

OCTAVA – CONSEJO DE DIRECCION: La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por un Consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, en forma originaria, si tal cuestión no es de la competencia de uno de los funcionarios que establezca el Consejo de Dirección. Y en última instancia, en caso de discrepancias de alguna de las **PARTES**, con la decisión de alguno de esos funcionarios en la materia de su competencia. En especial, el Consejo de Dirección decidirá:

1°. - Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria de Empresas, por las **PARTES**.

2°. - Sobre las controversias con la Repartición Comitente. -

3°. - Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria de Empresas. -

4°. - Sobre la iniciación de acciones judiciales. -

5°. - Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio. -

6°. - Sobre las provisiones de fondos por las **PARTES** en exceso de las establecidas en la siguiente **CLAUSULA NOVENA**, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria de Empresas. -

7°. - Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

8°. - Sobre todos los asuntos que una o más de una de las **PARTES** someta a su decisión. -

9°. - Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** o a la Unión Transitoria de Empresas. -

10°. - Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, en particular la subcontratación de obras o servicios a la **PARTE** o a las **PARTES** o a terceros. -

11°. - Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato. -

El Consejo de Dirección estará formado por XXXXX (X) miembros, uno por cada **PARTE**. Cada **PARTE** designará el miembro que le corresponda del Consejo de Dirección, que actuará como su representante en él. Las **PARTES** podrán designar otro representante en el Consejo de Dirección, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la **PARTE** que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una **PARTE**, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. -

El o los representantes de cada **PARTE**, se designarán mediante comunicación escrita dirigida a las otras **PARTES**. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten. -

La calidad de miembros del Consejo de la Unión Transitoria de Empresas del o de los representantes o autorizados de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones. -

No se pagará ninguna dieta ni remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. -

El quórum del Consejo de Dirección será de cuatro representantes, uno por cada **PARTE**. -

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por el XX % (XXXXX por ciento) de los votos, teniendo cada **PARTE** derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos.-

El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en **CLAUSULA SEGUNDA** y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las **PARTES** podrá convocarlo citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno de los de la **PARTE** que lo hubiera hecho. Cada acta se levantará en XX (X) ejemplares, uno por cada **PARTE** y otro para la Unión Transitoria de Empresas.

Cualquier divergencia surgida dentro del Consejo de Dirección será dirimida por las **PARTES** directamente entre ellas, por unanimidad. -

NOVENA – OBLIGACIONES DE CADA PARTE: Las **PARTES** realizarán en conjunto la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, proporcionando cada una de ellas en sus respectivos porcentajes de participación el dinero necesario para ello, en las fechas y por los montos para cada una de ellas, que se indican en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, que se agrega como anexo del presente y que, debidamente firmado por las **PARTES**, lo integra y establece las obligaciones esenciales de cada **PARTE** al respecto.-

Además, al mismo fin de la realización conjunta de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, cada **PARTE** proporcionará en sus respectivos porcentajes de participación, el dinero que se requiere en exceso del Compromiso aludido, los equipos, el personal, los materiales y todo lo necesario para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y el cumplimiento de sus otras obligaciones, o subcontratando trabajos, todo según lo decida el Consejo de Dirección o los funcionarios de la Unión Transitoria de Empresas que él eventualmente designe.-

La falta de provisión por una de las **PARTES** de cualquiera de los equipos comprometidos, su retiro sin acuerdo de las otras **PARTES** antes de terminada la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su falta de reposición inmediata en caso de destrucción de los equipos o de secuestro, o de medidas de ejecución forzada contra ellos, constituirán incumplimientos graves que autorizan a las otras **PARTES**,

previa intimación a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras para que en no más de cinco (5) días cumplan con la provisión del equipo faltante o afectado por las medidas indicadas, a que procedan, a elección de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a suministrar el equipo faltante a cargo de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, a los precios de plaza, o a contratar su suministro por un tercero, así mismo con cargo a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras.-

El dinero, demás bienes, su uso, el personal directo y los otros servicios o prestaciones que así lo determine el Consejo de Dirección, que proporcionen las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán con cargo a la Unión Transitoria de Empresas, cuyo importe o procedimiento de liquidación, determinará el Consejo de Dirección. -

Es obligación además de cada una de las **PARTES**, avisar y notificar en forma fehaciente a las demás **PARTES**, dentro de las 48 horas, cualquier documentación o notificación recibida que haga a la responsabilidad u obligación de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** o la **PARTE** que omitiere esta obligación será exclusivamente responsable de las consecuencias que produzcan la omisión o de los perjuicios que resulten de sus eventuales decisiones inconsultas, sin poder tener como propios, los beneficios que resulten de ellas. -

DECIMA – NORMAS CONTABLES: Según corresponda

UNDECIMA – ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS: Para la admisión de nuevos miembros de la Unión Transitoria de Empresas se requerirá la conformidad unánime de todas las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá ceder o transferir sus cuotas, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de la Unión Transitoria de Empresas, o del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, a terceros o a otra **PARTE** u otras **PARTES**, sin el previo consentimiento unánime y por escrito de las restantes **PARTES** a las cuales no se les cedió o transfirió ni ceden o transfieren esos cuotas, derechos, obligaciones o intereses. -

DUODECIMA – EXCLUSIVIDAD: La exclusividad y comunidad de intereses que surgen de la Unión Transitoria de Empresas, quedan exclusivamente limitados a la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y a sus posibles adicionales, accesorios y servicios complementarios. -

DECIMO TERCERA – SANCIONES: Si alguna o algunas de las **PARTES** no cumpliera en tiempo apropiado, con la obligación de proveer fondos u otras prestaciones a su cargo, y la otra u otras **PARTES** hubieran cumplido total o parcialmente con tal provisión o prestación, se aplicarán automáticamente intereses a favor de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a la tasa de intereses que se capitalizarán cada treinta (30) días corridos, sobre los fondos o sobre el valor de plaza de la prestación que la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras hubieran cumplido en defecto de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. El incumplimiento no significará la liberación de ninguna responsabilidad u obligación para la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, ni del derecho que tenga la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras para resarcirse del perjuicio. La **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras tendrán derecho a cobrar de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras la suma adelantada o valor de plaza de la prestación cumplida, más sus acrecidos fijados, mediante su pago directo por la Unión Transitoria de Empresas, a cuenta de los créditos que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras tengan por cualquier causa contra la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquier otro bien de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. En el caso de que la otra **PARTE** o **PARTES** no cubriesen la provisión de fondos o no cumplieren con la prestación faltante de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, y que ese incumplimiento genere perjuicio a la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras asumirán los daños económicos totales, más una cláusula penal a favor de la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, según a quién afecte el perjuicio, igual a los fondos que no se proveyó o a valor de la prestación que no se cumplió, con los mismos intereses fijados al comienzo de esta cláusula. Todo sin perjuicio de la eventual exclusión de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que además se produzca por su o sus incumplimientos, conforme con lo previsto en las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA** del presente. -

DECIMO CUARTA – DISOLUCION Y LIQUIDACION: Concluido el plazo de vigencia de la Unión Transitoria de Empresas o el cumplimiento de la ejecución de la obra que son su objeto y su eventual plazo de prórroga, o extinguida su contratación por cualquier causa, y transcurrido el plazo de garantía, si correspondiera, se procederá a la disolución de la Unión Transitoria de Empresas y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Consejo de Dirección. Los equipos, herramientas, instalaciones, y todo otro bien provistos por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas,

les serán devueltos, respectivamente, a la **PARTE** o las **PARTES** que los proveyó y los adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas serán distribuidos entre las **PARTES** de común acuerdo. A falta de tal acuerdo, se procederá a su venta a terceros en remate público de esos bienes adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas. Si a juicio del Consejo de Dirección, antes de la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas. -

DECIMO QUINTA – SEPARACION: Las **PARTES** no se separarán durante la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas. -

DECIMO SEXTA – EXCLUSION EN GENERAL: La Unión Transitoria de Empresas, en principio, no es rescindible. -

Sin embargo, si una o más de una de las **PARTES** entra en convocatoria de acreedores o quiebra, toma medidas para terminar sus negocios por causa de su incapacidad para pagar sus deudas, o fuera puesta bajo administración judicial, provisional o definitivamente, o padece embargo o restricciones sobre la disponibilidad de sus bienes que afecten la contratación de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y que no levantara o solucionara dentro de un plazo razonable de intimada por alguna o algunas de las restantes **PARTES**, ésta o éstas podrán excluir o sustituir de la Unión Transitoria de Empresas a la **PARTE** o las **PARTES** en falta.-

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una o más de una de las **PARTES**, que implique un riesgo de incumplimiento serio de las obligaciones del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, o que faculte contractualmente a la Repartición Comitente a resolver el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, la restante o restantes **PARTES**, previa intimación al cumplimiento íntegro de la o las obligaciones en cuestión, dentro de un plazo de quince (15) días corridos o el menor que exijan las circunstancias, podrán excluir o sustituir a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo precedente.-

En todos los casos el equipo, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien provisto por la **PARTE** o las **PARTES** excluidas a la Unión Transitoria de Empresas, permanecerá, sin cargo, a disposición de la otra u otras **PARTES** si ellas así lo requieren, para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

DECIMO SEPTIMA – EXCLUSION EN PARTICULAR, POR INCUMPLIMIENTO DE APORTACIONES EN DINERO: El incumplimiento de una o más de una de las **PARTES**, de su obligación de proporcionar dinero a la Unión Transitoria de Empresas conforme con el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, anexo al presente, será también causa de exclusión de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, en este caso, automática, esto es, por la sola circunstancia de que ocurra la circunstancia, u ocurran las circunstancias, que seguidamente se indican, sin necesidad de interpelación previa, ni de declaración de la exclusión, ni por la otra u otras **PARTES**, ni por alguna autoridad administrativa o judicial, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

I.- Que, para alguna de las fechas indicadas en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten, no ingresen en la o en las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas la

totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones con esa fecha según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se incurrió en ese incumplimiento. Para que el ingreso posterior a esa fecha, y dentro de ese mes desde ella, sea o complete la totalidad de la que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a aquella fecha, el ingreso posterior debe ser simultáneamente, tanto del importe original pendiente de ingreso a la fecha en cuestión como de sus intereses calculados a la misma tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA.** -

II.- Que para dos fechas consecutivas de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se trate no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen, en cada caso, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior deberá ser simultáneamente tanto del importe original pendiente calculados a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada fijada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA.** -

III.- O para tres fechas separadas por otras entre ellas, de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso y continúen sin ingresarlas en cada caso durante diez (10) días corridos contados a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior debe ser simultáneamente tanto del importe original pendiente a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA.** -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA.** La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas mantendrán su responsabilidad mancomunadamente solidaria ante la Repartición Comitente y terceros, hasta la finalización del contrato de obra que se mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y todas sus obligaciones. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas automáticamente conforme con esta cláusula, podrán ser sustituidas por un tercero, por las otras **PARTES.** -

DECIMO OCTAVA – JURISDICCION Y DOMICILIO: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las **PARTES** declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y

ejecución.

DECIMO NOVENA – PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO: Las **PARTES** fundan su relación en el principio de la buena fe y recíproca comprensión de sus exigencias legítimas y la razonable interpretación de las cláusulas precedentes. La interpretación de las obligaciones de este contrato y de la Unión Transitoria de Empresas deberá ser coherente con lo establecido en el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su documentación previa. En concordancia con todo ello, las **PARTES** acuerdan que para el caso de porcentajes menores de incumplimiento de alguna o algunas de sus aportaciones en dinero que son motivo de exclusión según la anterior **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**, convendrán un régimen de reducción de la participación de la precedente **CLAUSULA QUINTA** de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que reemplazará al ser acordado y para el único supuesto de tales incumplimientos menores, a la exclusión prevista en la citada **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**. A su vez, las **PARTES** se comprometen que, ante cualquier diferencia entre ellas, no se producirá la suspensión o paralización de los trabajos, absteniéndose de cualquier acto unilateral que pueda provocar el atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Repartición Comitente. -

Asimismo, si alguna de las cláusulas del presente contrato de Unión Transitoria de Empresa fuese nula o inválida o ineficaz ante las **PARTES** o terceros, las **PARTES** igualmente mantendrán los derechos y obligaciones de fondo y forma, y resultados económicos y seguridades de las **PARTES** establecidas en el contrato respectivo de la Unión Transitoria de Empresas, debiéndose ajustar las futuras relaciones jurídicas a esta circunstancia, a cuyo fin las **PARTES** elaborarán los acuerdos complementarios o modificatorios e idóneos y adoptarán las figuras jurídicas necesarias a tal efecto.-

VIGESIMA - ADECUACIONES: Las **PARTES** se comprometen además a adecuar este contrato a todas las exigencias que eventualmente les requiera la Inspección General de Justicia o la Repartición Comitente, que pudieran no estar recogidos en el presente. -

VIGESIMO PRIMERA - INSCRIPCION: Cualquiera de las **PARTES** individual e indistintamente, o las XXXX en conjunto, efectuarán la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas, con las facultades de práctica, incluidas las de delegar y sustituir las gestiones de mero trámite e introducir en nombre de las sociedades firmantes, cualquier modificación o aclaración a este contrato, que sea requerido para su inscripción por la Inspección General de Justicia. -

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben cinco (X) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada **PARTE** y otro para ser presentado para su registro. -

ANEXO II

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION FECHA	POLIZA Nº NUMERO
CONDICIONES PARTICULARES	
Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA	
que resulte adeudarle:	
(El Tomador), con domicilio en: _____ EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a consuitar, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN ----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> Firma y Adaración del Asegurador

FD084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, Correo electrónico: asesgurados@superintendencia.gub.uy o al teléfono 4333-9999, 4333-0888 o 4333-7456.
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General Nº 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1988.

ANEXO III

OEI

Organización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

DECLARACIÓN JURADA

DATOS PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATATO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE	
DOMICILIO: EL CONSTITUIDO EN EL CONTRATO	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	EL CUIT SE CORRESPONDERA CON EL DE LA UTE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:

TITULAR: COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA CUENTA ABIERTA POR LA UTE AL EFECTO	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	
CUIT (Titular de la Cuenta):	
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN: DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTE	
EN CALIDAD DE:	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

DOCUMENTACION INTERNA

F. CG N° 030/2- 02/2021

ANEXO IV

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
-------------------------	----------------------------

CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en:
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE
(El Tomador), con domicilio en:
DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL CONTRATO **CUIT: EL CORRESPONDIENTE A LA UTE**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.
Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA
CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matrícula:

Firma y Adaración del Asegurador

10044

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, personalmente o por nota a Julio A. Rica 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.